

	<b>SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	<b>Código:</b> SEC-FO-2	<b>*3-2024-003220*</b> Radicado: 3-2024-003220 Fecha: 08/07/2024
	<b>INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> 05	
		<b>Fecha de Emisión:</b> 19/03/2024	

## Auditoría Interna basada en riesgos al proceso Gestión del Sistema Distrital de Cuidado (Informe Final)

### TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>4</b>
<b>1.2. METODOLOGÍA.....</b>	<b>5</b>
<b>1.3. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>7</b>
1.3.1. Oportunidad de mejora: Documentar posibles Riesgos de Gestión que no han sido reconocidos previamente por el proceso (OM-01-GSIDICU-2024).....	7
1.3.1.1. Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado .....	9
<b>2. LIMITACIONES .....</b>	<b>10</b>
<b>3. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA .....</b>	<b>10</b>
<b>3.1. GENERALIDADES DEL SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO .....</b>	<b>11</b>
3.1.1 Cumplimiento (C): Aplicación del formato GSDC-FO-4.....	12
3.1.2 Cumplimiento (C): Población objetivo del Sistema Distrital de Cuidado .....	13
3.1.3 Capacidad del Sistema Distrital del Cuidado .....	13
3.1.4 Planta de personal de la Dirección del Sistema Distrital del Cuidado .....	14
3.1.4.1 Oportunidad de mejora: Planta de personal de la Dirección del Sistema Distrital del Cuidado (OM-02-GTH-2024) .....	14
3.1.4.1.1 Respuesta del auditado: Dirección del Sistema del Cuidado .....	17
3.1.5 Gestión del Conocimiento .....	17
3.1.5.1 Oportunidad de mejora: Acciones para la Gestión del conocimiento en el Sistema Distrital del Cuidado (OM-03-GSIDICU-2024) .....	18
3.1.5.1.1 Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado .....	22
<b>3.2. GOBERNANZA DEL SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO .....</b>	<b>22</b>
3.2.1 Cumplimiento (C): Reglamento interno de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado .....	22
3.2.2 Cumplimiento (C): Sesiones de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado.....	23
3.2.3 Oportunidad de mejora: Informes de gestión trimestrales de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado (OM-04-GSIDICU-2024) .....	23
3.2.3.1 Respuesta del Auditado: Dirección del Sistema de Cuidado.....	24
3.2.4 Cumplimiento (C): Unidad Técnica de Apoyo de la Secretaría Técnica .....	24
3.2.5 Cumplimiento (C): Sesiones de la Unidad Técnica de Apoyo .....	24
3.2.6 Cumplimiento (C): Mesas de articulación local e interlocal de la UTA.....	24
3.2.7 Cumplimiento (C): Mecanismo de Participación y Seguimiento del sistema Distrital de Cuidado .....	25
3.2.8 Cumplimiento (C): Periodicidad de las sesiones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del sistema Distrital de Cuidado. ....	25
3.2.8.1 Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado .....	25
<b>3.3. CRITERIOS OPERATIVOS DEL SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO .....</b>	<b>26</b>

	<b>SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	<b>Código:</b> SEC-FO-2	<b>*3-2024-003220*</b> Radicado: 3-2024-003220 Fecha: 08/07/2024
	<b>INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> 05  <b>Fecha de Emisión:</b> 19/03/2024	

3.3.1.	Incumplimiento: Lineamientos, directrices y estándares técnicos avalados por el mecanismo de gobernanza del sistema (I-01-GSIDICU-2024) .....	27
3.3.1.1.	Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado .....	28
3.3.2.	Modelos de operación.....	29
3.3.3.	Manzanas del Cuidado (MC) .....	29
3.3.3.1.	Criterios de priorización .....	30
3.3.3.2.	Fichas técnicas de las manzanas del cuidado .....	32
3.3.3.2.1.	Oportunidad de mejora: Aprobación de modificaciones de fichas técnicas por la UTA (OM-06-GSIDICU-2024) 33	
3.3.3.2.2.	Oportunidad de Mejora: Prestación de servicios básicos establecidos en el Decreto 415 del 2023 en las manzanas del cuidado (OM-20-GSIDICU-2024) .....	35
3.3.3.2.3.	Oportunidad de mejora: Servicios básicos contemplados en el Decreto 415 del 2023 para las manzanas y buses del cuidado (OM-07-GSIDICU-2024).....	37
3.3.3.2.4.	Oportunidad de mejora: Servicios pendientes por ejecutarse para el segundo semestre del 2024 (OM-08-GSIDICU-2024).....	39
3.3.3.3.	Medios de difusión de ofertas de servicios en las manzanas del cuidado .....	41
3.3.3.4.	Seguimiento y monitoreo de las manzanas del cuidado .....	41
3.3.3.4.1.	Cumplimiento (C): Seguimiento y monitoreo a la implementación de servicios en las Manzanas del Cuidado 41	
3.3.3.4.2.	Oportunidad de mejora: Contenido de informes trimestrales sobre la operación de las Manzanas y buses del cuidado (OM-09-GSIDICU-2024) .....	42
3.3.3.5.	Mesas locales e interlocales de las manzanas del cuidado .....	44
3.3.3.5.1	Integridad y completitud de las actas resultantes de las mesas locales e inter locales de las Manzanas del Cuidado. 44	
3.3.4.	Buses del Cuidado (BC).....	46
3.3.4.1.	Oportunidad de mejora: Diseñar estrategias que garantice la prestación de la modalidad de operación de Buses del Cuidado y la prestación de los servicios (OM-11-GSIDICU-2024).....	47
3.3.4.1.1.	Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado .....	48
3.3.4.2.	Criterios de priorización .....	49
3.3.4.3.	Fichas técnicas de los buses del cuidado .....	50
3.3.4.3.1.	Servicios básicos contemplados en el Decreto 415 del 2023 para buses del cuidado. ....	51
3.3.4.4.	Seguimiento y monitoreo de los buses del cuidado .....	53
3.3.4.4.1.	Cumplimiento (C): Seguimiento y monitoreo a la implementación de servicios en los Buses del Cuidado53	
3.3.4.4.2.	Periodicidad y contenido de informes semestrales sobre la operación de los buses del Cuidado. ....	54
3.3.4.5.	Mesas inter locales de los buses del cuidado .....	55
3.3.4.5.1.	Integridad y completitud de las actas resultantes de las mesas Inter locales de los Buses del Cuidado..	56
3.3.5.	Programa de Asistencia en Casa (PAC) .....	57
3.3.5.1.	Criterios de priorización y requisitos .....	57
3.3.5.2.	Financiación (recursos) del programa de asistencia en casa .....	58
3.3.5.3.	Procedimiento gestión programa asistencia en casa gsdc-pr-6 v.01.....	58
3.3.5.3.1.	Oportunidad de mejora: Actualización del Procedimiento GSDC-PR-6 V.01 (OM-15-GSIDICU-2024) ....	59
3.3.5.4.	Servicios prestados en el marco del programa de asistencia en casa .....	60
3.3.5.5.	Medios de difusión del programa asistencia en casa .....	61
3.3.5.6.	Seguimiento y monitoreo del programa asistencia en casa .....	61

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

3.3.5.7.	Cumplimiento (C): Mesas inter locales asistencia en casa.....	62
3.3.6.	Ruta de atención a mujeres víctimas de violencias o en riesgo de feminicidio.....	62
3.3.6.1.	Cumplimiento (C): Activación de la ruta de atención de violencias .....	64
3.3.7.	Estrategias del Sistema Distrital del Cuidado.....	64
<b>3.4.</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO .....</b>	<b>66</b>
3.4.1.	Análisis del Seguimiento al Plan de Acción del Proyecto de Inversión PI-7718 .....	66
3.4.1.1.	Cumplimiento (C): Publicación del Plan de Acción PI 7718 en Página Web. ....	67
3.4.2.	Seguimiento a los indicadores del proceso .....	67
3.4.2.1.	Indicadores Productos, Metas y Resultados – PMR .....	68
3.4.2.1.1.	Cumplimiento (C): Criterios de la Guía conceptual PMR .....	68
3.4.2.1.2.	Oportunidad de mejora: Análisis de registros programados y ejecutados de los indicadores PMR con el fin de garantizar el 100% de ejecución (OM-16-GSIDICU-2024) .....	68
3.4.2.1.3.	Oportunidad de Mejora: Incoherencia entre el registro de avances de los indicadores PMR en Plan de Acción PI-7718 Vs Matriz de Reporte PMR remitido por OAP (OM-17-Varios-2024).....	69
3.4.2.2.	Indicadores metas sectoriales PDD 52, 53 y 56 e indicador del proceso Gestión del Sistema Distrital de Cuidado 70	
3.4.2.2.1.	Cumplimiento (C): Registro oportuno de los indicadores .....	70
3.4.2.2.2.	Oportunidad de mejora: Registro Inoportuno de los Indicadores de acuerdo con la Periodicidad Establecida (OM-18-GSIDICU-2024) .....	70
3.4.3.	Análisis de Avance Físico (estimado) y presupuestal del PI – 7718.....	71
3.4.3.1.	Cumplimiento (C): Metas PI que cumplen con la magnitud física programada .....	73
3.4.3.2.	Ejecución presupuestal de las metas PI a corte a 30 de abril 2024 .....	74
3.4.3.2.1.	Respuesta del Auditado: Dirección del Sistema Distrital del Cuidado .....	74
<b>4.</b>	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>74</b>
<b>5.</b>	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>76</b>
<b>6.</b>	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>77</b>
<b>6.1.</b>	<b>Resultados seguimiento Planes de Mejoramiento. ....</b>	<b>77</b>
<b>7.</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>79</b>
<b>8.</b>	<b>FIRMAS.....</b>	<b>79</b>

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

<b>VIGENCIA</b>	Vigencias 2023 y 2024
<b>TITULO DE LA AUDITORIA</b>	Auditoría Interna basada en riesgos al proceso de Gestión del Sistema Distrital de Cuidado
<b>TIPO DE AUDITORIA</b>	Auditoría basada en riesgos
<b>UNIDAD (ES) AUDITADABLE(S)</b>	Proceso de Gestión del Sistema Distrital de Cuidado
<b>RESPONSABLE (S)</b>	Dirección del Sistema de Cuidado
<b>OBJETIVO</b>	Verificar que la operación del Sistema Distrital de Cuidado se efectuó conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 893 del 2023 y el Decreto Distrital 415 del 2023 con relación al mecanismo de Gobernanza y los modelos de operación establecidos en la normatividad vigente y lineamiento internos establecidos
<b>ALCANCE</b>	Vigencia 2023 y 2024 (30 de abril)
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>	19 de abril al 05 de julio del 2024
<b>EQUIPO AUDITOR<sup>1</sup></b>	Anyi Paola Castillo Avendaño, APCA: Auditora Líder Karol Mishelld Tausa García, KMTG: Auditora Interna Maryam Paola Herrera Morales, MPH: Auditora Interna Sonia Milena López Roa, SMLR: Auditora Interna Claudia Liliana Piñeros García, CLPG: Auditora acompañante

### 1.1. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Artículo 12 A, Decreto Distrital No. 428 del 2013, Adicionado por el art. 3, Decreto Distrital 434 de 2021 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”
- Acuerdo Distrital No. 893 del 28 de marzo del 2023, Concejo de Bogotá, D.C. “Por el cual se institucionaliza el sistema distrital de cuidado de Bogotá D.C. Y se dictan otras disposiciones”

<sup>1</sup> Escriba los nombres del Equipo Auditor, el acrónimo correspondiente, así como el rol a desempeñar (Auditor Líder, Auditor Interno, Observador, y/o Experto Técnico)

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

- Decreto Distrital No. 415 del 11 de septiembre del 2023 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras regulaciones”
- Artículo 7, 8, 9 y 10, Decreto Distrital No. 237 del 30 de octubre del 2020, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. “Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado”
- Capítulo II, Acuerdo Distrital No. 002 del 29 de diciembre del 2023 “Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”
- Proceso de Gestión del Sistema Distrital de Cuidado.
- Procedimiento Interno Gestión de inauguración e implementación de manzanas del cuidado (GSDC-PR-01, V03)
- Procedimiento interno Gestión de implementación de buses del cuidado (GSDC-PR-02, V03)
- Procedimiento interno Gestión Programa Asistencia en Casa (GSDC-PR-06, V01)

## 1.2. METODOLOGÍA

El presente ejercicio auditor parte de una **planeación** en la cual se realizó la revisión de datos, documentos e información contenida en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión “Lucha” en relación con la documentación relacionada con el Proceso de Gestión del Sistema Distrital de Cuidado, así como la revisión de información relacionada con la matriz de riesgos de gestión y corrupción del proceso establecido en la Secretaría Distrital de la Mujer y la normatividad vigente que rige el sistema para su operación en la ciudad de Bogotá D.C.

Partiendo de lo anterior, se solicitó mesa de trabajo e información previa de la auditoría mediante radicado 3-2024-002403 del 19/04/2024 y se oficializó la apertura del ejercicio auditor con reunión de inicio el 31/05/2024, la cual fue comunicada mediante memorando No. 3-2024-002892 del 29/05/2024. Adicionalmente, como parte del análisis de la información, se generaron reportes del plan de mejoramiento (aplicativo LUCHA módulo de mejoramiento continuo) en función de parametrizar la matriz para efectos de realizar el seguimiento a las acciones abiertas y la evaluación de la efectividad de las acciones internas cerradas en seguimientos previos.

Posteriormente, en **desarrollo** del presente informe con el propósito de verificar que la operación del Sistema Distrital de Cuidado se efectuó conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 893 del 2023 y el Decreto Distrital 415 del 2023 con relación al mecanismo de Gobernanza y los modelos de operación establecidos en la normatividad vigente y lineamientos internos, a continuación, se resumen los principales aspectos de la metodología utilizada para el desarrollo y elaboración del presente informe:

- Recepción de información inicial mediante memorando No. 3-2024-002539 del 26/04/2024 para su respectiva lectura y análisis en función del conocimiento de la unidad auditada por

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220* Radicado: 3-2024-003220 Fecha: 08/07/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

parte del equipo auditor.

- Mesa de entendimiento inicial con el proceso de Gestión del Sistema Distrital del Cuidado de manera presencial el 12/04/2024.
- Mesa de trabajo- Manzana del Cuidado Santafé, Candelaria llevada a cabo el 24/04/2024 con el fin de generar un acercamiento a las manzanas del cuidado y dar a conocer el objetivo del ejercicio auditor que se adelantó por parte de la Oficina de Control Interno.
- Acompañamiento en las Mesas de trabajo de empalme Directora saliente del Sistema Distrital del Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer los días 24 y 30 de mayo.
- Recepción de información No.2 mediante memorando No. 3-2024-002945 del 04/06/2024 por parte de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado y de la Dirección de Gestión del Conocimiento mediante memorando No. 3-2024-002955 del 05/06/2024 para el análisis y satisfacción de pruebas establecidas por el equipo auditor.
- Remisión de información Solicitud No. 3 mediante memorando No. 3-2024-003033 del 13/06/2024 sobre información de los mecanismos de gobernanza y el programa de asistencia en casa.
- Realización de visitas de campo en las manzanas del cuidado de Fontibón, Chapinero, Puente Aranda y Santafé/ Candelaria los días: 12, 13, 14 y 17 de junio con el fin de verificar la prestación de servicios en el modelo de operación.
- Mesa de trabajo para determinar las estrategias implementadas por la Dirección del Sistema Distrital del Cuidado para garantizar la gestión del conocimiento del sistema y la perdurabilidad de la memoria institucional.
- Mesa de trabajo o entrevista con enlace de las manzanas del cuidado con el fin de conocer el costo de operación de éstas, y la implementación que se dio en el 2023 y la que se tiene prevista para el 2024.
- Mesa de trabajo o entrevista con enlace jurídico o contractual para abordar los temas de la licitación y contratación de los Buses del Cuidado para cubrir los servicios en las zonas en las cuales no se cuenta con manzanas y son de difícil acceso.
- Mesa de trabajo con el líder del modelo de operación de asistencia en casa con el fin de conocer el funcionamiento de éste, así como los criterios de priorización usados para determinar los beneficiarios como personas cuidadoras y personas que requieren cuidado.
- Seguimiento a las metas del plan de acción, proyecto de desarrollo y PMR relacionadas con el Sistema Distrital de Cuidado.
- Mesa de trabajo con el equipo de trabajo de la auditoría con el fin de identificar riesgos que hayan surgido dentro de las verificaciones adelantadas y contemplar su inclusión en el mapa de riesgos del proceso.
- Para los riesgos asociados a corrupción, se realizó verificación de la información contenida en el módulo de “Riesgos” del aplicativo del Sistema de Gestión LUCHA y los resultados de la ejecución de los controles y el seguimiento a la gestión del riesgo.

Por último, se llevó a cabo la revisión y análisis de la información reportada por las dependencias responsables de las acciones abiertas en el módulo de mejoramiento continuo del aplicativo LUCHA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-003220* Radicado: 3-2024-003220 Fecha: 08/07/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

relacionadas con el proceso de Gestión del Sistema Distrital de Cuidado con el fin de verificar la pertinencia de los soportes que dan cuenta de las acciones desarrolladas, acorde con lo planteado en el Plan de Mejoramiento.

### 1.3. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

El proceso de la Gestión del Sistema Distrital del Cuidado ha reconocido un riesgo de corrupción identificado en lucha con el ID 1876 “*Posibilidad de recibir o solicitar dádivas por la prestación de los servicios ofertados por la Entidad para beneficio propio o de un tercero*”, el cual se encuentra asociado al control ID 5023 “*Verificar que la información acerca de los servicios ofertados incluya su gratuidad en las socializaciones de las manzanas de cuidado*” en el aplicativo “Lucha”.

En razón a lo anterior, se llevó a cabo el respectivo seguimiento al control propuesto al riesgo de corrupción, identificando en el **Informe de Auditoría Interna de Cumplimiento: Evaluación a la Gestión de Riesgos Institucional y Programa de Transparencia y Ética Pública, primer cuatrimestre 2024** comunicado mediante memorando No. 3-2024-002857 del 28/05/2024, los hallazgos que se relaciona a continuación y sobre los cuales se reitera la necesidad de llevar a cabo los tratamientos correspondientes:

- **Incumplimiento:** Cargue extemporáneo de evidencias del control en LUCHA. (I-02-Varios-2024)
- **Oportunidad de mejora:** Control no formalizado en la documentación de los procesos correspondientes (OM-05-Varios-2024)

Por otro lado, cabe mencionar que la Oficina de Control Interno durante el ejercicio de la presente auditoría, identificó posibles riesgos asociados al proceso, por lo cual se establece la siguiente oportunidad de mejora con el propósito que sean analizados y tratados:

#### 1.3.1. Oportunidad de mejora: Documentar posibles Riesgos de Gestión que no han sido reconocidos previamente por el proceso (OM-01-GSIDICU-2024)

**Condición:** Durante el trabajo de auditoría se identificó la presencia de posibles riesgos sobre la que no han sido reconocidos previamente por el proceso dados los resultados del presente trabajo de auditoría. Por lo tanto, alertamos de la importancia de documentar riesgos de gestión, ya que permite a la Dirección anticiparse a posibles eventos en contravía del objetivo del proceso y del Sistema Distrital del Cuidado, dado que contará con las medidas preventivas y capacidad de respuesta ante situaciones adversas. Esto no solo contribuye a la mejora de la eficiencia y efectividad de la gestión, sino que también contribuye a mantener la transparencia y la confianza de la Secretaría en virtud de los servicios prestados.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Es importante precisar que el Proceso no cuenta con registros de riesgos de gestión en el aplicativo LUCHA, razón por la cual insistimos en la importancia de la identificación, análisis, valoración y establecimientos de los tratamientos correspondientes.

**Posibles riesgos identificados:**

- Consideramos analizar un posible riesgo básico asociado con el objetivo del proceso, asociado con el aseguramiento de la prestación de la totalidad de los servicios básicos descritos en el Decreto Distrital con respecto a las modalidades de operación manzanas y buses del cuidado.

Por ejemplo, la posible pérdida reputacional de la Entidad debido a la interrupción del servicio de buses de cuidado. Este posible riesgo surge por no prever con suficiente antelación la finalización contractual con el proveedor del servicio. Tal vez no se contempló que la falta de una planificación para la renovación o sustitución del contrato puede llevar a una discontinuidad en el servicio, afectando negativamente la percepción pública de la Entidad y generando desconfianza entre los grupos de valor objeto de atención.

- La ausencia de lineamientos y parámetros establecidos para la presentación de avances y evidencias del Sistema Distrital del Cuidado de la entidad puede resultar en la omisión de información y la pérdida de datos valiosos. Esta falta de estructura puede conducir a una documentación incompleta o inconsistente, lo que puede dificultar la evaluación precisa del desempeño de la Entidad y la toma de decisiones. Además, la falta de directrices claras puede generar confusión entre los responsables de la presentación de informes, aumentando el riesgo de errores y de falta de rendición de cuentas.
- Demoras en la contratación con aliados en la prestación de servicios básicos, pueden llevar a la interrupción prolongada de servicios en las manzanas del Cuidado, por ejemplo, afectando la continuidad de los procesos que desarrollan tanto las personas cuidadoras como aquellas que requieren cuidados. Esta situación puede generar un impacto negativo en la calidad del servicio y en el bienestar de los usuarios finales, así como en la eficiencia de las operaciones.
- Transferencia y respaldo de información de los servicios tercerizados: La gestión de la información por parte de un tercero (como el PNUD en el caso de asistencia en casa) sin un respaldo adecuado por parte de la entidad coordinadora como lo es la SDMujer, puede resultar en una pérdida de información importante. Si la entidad no tiene acceso o no guarda una copia de los datos generados, se arriesga a no poder consultar información necesaria para la toma de decisiones, seguimiento y evaluación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-003220* Radicado: 3-2024-003220 Fecha: 08/07/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

de los programas, comprometiendo la transparencia y la rendición de cuentas.

**Criterio:** Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 6. Paso 2, identificación del riesgo.

**Causa:** Posibles deficiencias en el análisis de los factores internos y externos que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos del proceso.

**Efecto:** Afectación reputacional y financiera por riesgos materializados.

### 1.3.1.1. **Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado**

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección del Sistema de Cuidado, se enuncia lo siguiente como réplica:

*“De acuerdo con Radicado Memorando 3-2024-001978 de OAP en el cual nos informaron del Plan de transición actualización documental Sistema Integrado de Gestión - SIG, nos permitimos informar que esta Dirección tiene formulado el ID 1361 “... Realizar la revisión del diseño de sus controles en el sentido de asegurar que tengan un adecuado manejo de desviaciones.” y el ID 1363 “... Formalizar los controles de los riesgos del proceso que no se encuentran documentados, incluyéndolos como puntos de control en procedimientos o instructivos de su proceso.”, para la ejecución de estas oportunidades de mejora que están cagadas en KAWAK, el equipo de planeación de la Dirección se encuentran en revisión, construcción e identificación de los riesgos y sus respectivos controles a plasmar en las actualizaciones que se debe realizar a la caracterización, a los procesos y a los procedimientos, por lo cual tomaremos como insumo este informe para revisar las recomendaciones de los posibles riesgos estratégicos y revisar su futura inclusión, por lo cual NO nos acogemos a la oportunidad de mejora propuesta, hasta no finalizar las mesas de trabajo de revisión y actualización que se llevara a cabo con OAP para la actualización de la plataforma estratégica.”*

**Respuesta Oficina de Control Interno:** De acuerdo con el análisis de la réplica recibida, se evidencia que, si bien la Dirección no acoge la oportunidad de mejora propuesta, se menciona que se están llevando a cabo mesas de trabajo con la Oficina Asesora de Planeación de revisión y actualización de la plataforma estratégica. Por lo anterior, se observa que se están efectuando acciones que podrían mitigar la situación evidenciada. En ese sentido, se considera que dichos espacios con OAP podrían aprovecharse para tratar riesgos de gestión del proceso, que actualmente no se registran en la matriz de riesgos, evitando que la Entidad quede expuesta a su materialización, ya que sirven como medidas preventivas que le permiten a la Dirección contar con la capacidad de dar respuesta a situaciones adversas que pueden presentarse, y que van en contravía del cumplimiento de los objetivos del proceso y del Sistema Distrital del Cuidado (SIDICU).

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

## 2. LIMITACIONES

En el presente ejercicio auditor adelantado por la Oficina de Control Interno, se identificó una limitación frente al modelo de operación del Sistema Distrital del Cuidado denominado “Asistencia en Casa”, dado que la información requerida para las pruebas de auditoría que se plantearon están en posesión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como operador del programa, por lo cual, la Secretaría Distrital de la Mujer no cuenta con dicha información para su debida verificación por parte de la oficina, si bien no se desconoce que el requerimiento se trasladó a dicha entidad, los tiempos de entrega de la misma superan los planteados por la auditoría, dado que requieren de un aval desde EEUU para su respectiva entrega, por lo cual, la revisión frente a este modelo de operación se centró desde un soporte documental al alcance de la Secretaría, así como lo abordado en mesas de trabajo con la Dirección del Sistema.

## 3. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Resultados del análisis y verificación al estado y avance del Proceso de Gestión del Sistema Distrital de Cuidado se presentan los siguientes hallazgos de auditoría:

**Tabla 1. Resultados de Auditoría**

Tipo de resultado	Cantidad	Referenciación	Proceso / Dependencia
Cumplimientos	16	3.1.1; 3.1.2; 3.2.1; 3.2.2; 3.2.4, 3.2.5; 3.2.6; 3.2.7; 3.2.8; 3.3.4.4.1, 3.3.5.7, 3.3.6.1, 3.4.1.1, 3.4.2.1.1, 3.4.2.2.1, 3.4.3.1.	Proceso de Gestión del Sistema Distrital del Cuidado
Incumplimientos	1	<b>I-01-GSIDICU-2024</b> , Incumplimiento: Lineamientos, directrices y estándares técnicos avalados por el mecanismo de gobernanza del sistema	Proceso de Gestión del Sistema Distrital del Cuidado
Oportunidades de Mejora	14	<b>OM-01-GSIDICU-2024</b> , Oportunidad de mejora: Documentar posibles Riesgos que no han sido reconocidos previamente por el proceso	Proceso de Gestión del Sistema Distrital del Cuidado
		<b>OM-02-GTH-2024</b> , Oportunidad de mejora: Planta de personal de la Dirección del Sistema Distrital del Cuidado	Proceso de Talento Humano
		<b>OM-03-GSIDICU-2024</b> , Oportunidad de mejora: Acciones para la Gestión del conocimiento en el Sistema Distrital del Cuidado	Proceso de Gestión del Sistema Distrital del Cuidado
		<b>OM-04-GSIDICU-2024</b> , Oportunidad de mejora: Informes de gestión trimestrales de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado	Proceso de Gestión del Sistema Distrital del Cuidado

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Tipo de resultado	Cantidad	Referenciación	Proceso / Dependencia
		<b>OM-06-GSIDICU-2024</b> , Oportunidad de mejora: Aprobación de modificaciones de fichas técnicas por la UTA	Proceso de Gestión del Sistema Distrital del Cuidado
		<b>OM-07-GSIDICU-2024</b> , Oportunidad de mejora: Servicios básicos contemplados en el Decreto 415 del 2023 para las manzanas y buses del cuidado	Proceso de Gestión del Sistema Distrital del Cuidado
		<b>OM-08-GSIDICU-2024</b> , Oportunidad de mejora: Servicios pendientes por ejecutarse para el segundo semestre del 2024	Proceso de Gestión del Sistema Distrital del Cuidado
		<b>OM-09-GSIDICU-2024</b> , Oportunidad de mejora: Contenido de informes trimestrales sobre la operación de las Manzanas y buses del cuidado	Proceso de Gestión del Sistema Distrital del Cuidado
		<b>OM-11-GSIDICU-2024</b> , Oportunidad de mejora: Diseñar estrategias que garantice la prestación de la modalidad de operación de Buses del Cuidado y la prestación de los servicios	Proceso de Gestión del Sistema Distrital del Cuidado
		<b>OM-15-GSIDICU-2024</b> , Oportunidad de mejora: Actualización del Procedimiento GSDC-PR-6 V.01	Proceso de Gestión del Sistema Distrital del Cuidado
		<b>OM-16-GSIDICU-2024</b> , Oportunidad de mejora: Análisis de registros programados y ejecutados de los indicadores PMR con el fin de garantizar el 100% de ejecución	Proceso de Gestión del Sistema Distrital del Cuidado
		<b>OM-17-Varios-2024</b> , Oportunidad de Mejora: Incoherencia entre el registro de avances de los indicadores PMR en Plan de Acción PI-7718 Vs Matriz de Reporte PMR remitido por OAP	Proceso de Gestión del Sistema Distrital del Cuidado Proceso de Direccionamiento Estratégico
		<b>OM-18-GSIDICU-2024</b> , Oportunidad de mejora: Registro Inoportuno de los Indicadores de acuerdo con la Periodicidad Establecida	Proceso de Gestión del Sistema Distrital del Cuidado
		<b>OM-20-GSIDICU-2024</b> , Oportunidad de mejora: Prestación de servicios básicos establecidos en el Decreto 415 del 2023 en las manzanas del cuidado	Proceso de Gestión del Sistema Distrital del Cuidado
<b>TOTAL:</b>	<b>31</b>		

A continuación, se detallan los resultados anteriormente descritos.

### 3.1. GENERALIDADES DEL SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO

El Sistema Distrital de Cuidado es un medio para articular políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales existentes o nuevas para cubrir las necesidades de cuidado de manera corresponsable entre el Distrito, la Nación, el sector privado, las comunidades y los hogares. De esta manera busca balancear la provisión de los cuidados con el fin de que las

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

mujeres y personas cuidadoras tengan tiempo para alcanzar su desarrollo personal, autocuidado, bienestar, generación de ingresos y para que participen en política.

Es importante mencionar que, a partir de un ejercicio de caracterización cualitativa y cuantitativa realizado durante la etapa de diseño del Sistema Distrital de Cuidado, se define como poblaciones objetivo, por un lado, las personas cuidadoras (en su mayoría mujeres) cuya actividad principal son el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado; por otro lado, las personas que requieren cuidados o altos niveles de apoyo, sean ellas personas mayores, personas con discapacidad, o niñas, niños y adolescentes menores de 14 años y por último, los hombres y familiares de las personas cuidadoras.

En relación con lo anterior, desde la Oficina de Control Interno, se requirió base de datos de cuidadoras (es) y de personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo por modelo de operación, la cual fue suministrada por la Dirección de Gestión del Conocimiento mediante memorando No. 3-2024-002955 del 05/06/2024 con un total de 30.382 registros que contemplan la siguiente población: personas cuidadoras, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. En función de conocer el ejercicio de caracterización de dicha población, se tomó una muestra de 23 personas cuidadoras que han accedido a los servicios del sistema con obteniéndose los siguientes resultados:

### 3.1.1 Cumplimiento (C): Aplicación del formato GSDC-FO-4

De acuerdo con la muestra seleccionada de 23 personas cuidadoras, las cuales accedieron a servicios de atención psicológica y jurídica bajo el Sistema Distrital del Cuidado, se observa que el 34% cuenta con el formato de declaración de reconocimiento como persona cuidadora, el 39% no aplica dado que las cuidadoras accedieron a dichos servicios mediante encuentros colectivos y el 26% no aplica teniendo en cuenta que el formato no estaba vigente en el Sistema Integrado de Gestión para las fechas de acceso a los servicios. Por lo anterior, se determina que para los casos en los cuales el formato debió diligenciarse, se observó su efectiva aplicación.

De la misma forma, de acuerdo con la validación que se hizo del formato GSDC-FO-4 se observa que contiene la información necesaria para identificar a la población cuidadora, incluyendo el manejo de tratamiento de datos personales.

Es menester, tener en cuenta que de conformidad con el artículo 10 del Decreto 019 de 2012 "Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra-judicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento." Así las cosas, con la afirmación en las respuestas realizadas dentro de la Declaración se entiende que dicha información se presenta bajo la gravedad de juramento; no obstante, con el fin de darle a conocer esta normatividad al público objeto del diligenciamiento, se sugiere agregar dentro de la declaración explícita dicha condición.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Por otro lado, se identificó en las visitas realizadas en campo en las manzanas del cuidado frente a la caracterización de cuidadoras y cuidadores, que se realiza un registro previo de las personas que acceden a los servicios donde se cuenta con ciertos parámetros que determinan la caracterización de la población que se está atendiendo, adicionalmente, cada entidad que hace parte del Sistema Distrital del Cuidado efectúa el registro de las personas a las que se les presta atención, información que posteriormente, es remitida a “Infocuidado” para su consolidación en bases de datos.

Respecto a la progresividad de la prestación de los servicios para las demás mujeres que realizan trabajos de cuidado no priorizadas, se ve reflejada en que no existe una exclusión de las mujeres que se acercan a las manzanas del cuidado para el acceso a los servicios, si bien puede que las mismas no tengan a cargo el cuidado de una persona directamente, se reconoce el cuidado que se prestan así mismas y a sus familias en el hogar, aspecto básico para proveer bienestar a las personas mediante tareas que comprenden todas las actividades no remuneradas que se realizan en el hogar, relacionadas con el mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado.

Adicionalmente, el principio de progresividad se ve concretado en el artículo 11 del Acuerdo 893, dado que la proyección de 45 manzanas para el 2035 implica que a mediano y largo plazo se garantizará mayor capacidad para que las personas cuidadoras que lo deseen puedan acceder a los servicios ofertados en el Sistema Distrital de Cuidado

### 3.1.2 Cumplimiento (C): Población objetivo del Sistema Distrital de Cuidado

De acuerdo con la información registrada en las bases de datos resultantes de “Infocuidado” y conforme a la información obtenida en las visitas de campo efectuadas por el equipo auditor a cuatro (4) manzanas del cuidado seleccionadas como muestra, se evidencia que los servicios se han prestado a la población objetivo que se tiene contemplada en el artículo 6 del Acuerdo 893 del 2023, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad.

### 3.1.3 Capacidad del Sistema Distrital del Cuidado

De acuerdo con la información remitida por la Dirección del Sistema del Cuidado mediante correo electrónico del 25/06/2024, se establece que la determinación de la capacidad del sistema, se efectúa a partir de los datos del año 2023, vigencia en la que se cuenta con reporte de todos los sectores que prestan servicios en el marco del Sistema Distrital de Cuidado y, adicional, el número de manzanas del cuidado con las que terminó operando el Sistema en ese año, que es cercano a las que operan actualmente variando solamente en tres manzanas aproximadamente, en atención a las fechas de apertura, así:

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

**Tabla 2.** Número promedio de personas usuarias de los servicios del SIDICU por mes en cada año y total de personas usuarias por año, por modelo de operación y a total SIDICU

Modelo de Operación	Promedio de personas por mes	Total año
Manzanas del Cuidado	30,621	148,120
Buses del Cuidado	385	2,967
Asistencia en Casa	1,420	5,912
Unidades Operativas	83,725	301,430
<b>TOTAL SIDICU</b>	<b>114,464</b>	<b>429,858</b>

**Fuente:** Información remitida por Dirección del Sistema del Cuidado. 25/06/2024

**Tabla 3.** Número promedio de atenciones de los servicios del SIDICU por mes en cada año y total por año, por modelo de operación y a total SIDICU

Modelo de Operación	Promedio de atenciones por mes	Total año
Manzanas del Cuidado	86,541	865,625
Buses del Cuidado	999	11,986
Asistencia en Casa	3,513	42,150
Unidades Operativas	91,005	1,092,055
<b>TOTAL SIDICU</b>	<b>167,651</b>	<b>2,011,816</b>

**Fuente:** Información remitida por Dirección del Sistema del Cuidado. 25/06/2024

Es importante mencionar que los datos descritos son un aproximado de la capacidad de atención del sistema a partir del número de personas atendidas en cada uno de los modelos de operación del Sistema, y que en atención al principio de progresividad y las proyecciones de ampliación y cambios en los servicios puede variar la capacidad de atención.

### 3.1.4 Planta de personal de la Dirección del Sistema Distrital del Cuidado

La Oficina de Control Interno en función de verificar la capacidad de personal con el que cuenta la Dirección del Sistema Distrital del Cuidado, debido a su complejidad y alcance en la ciudad, procedió a verificar la planta de personal con la cual cuenta actualmente la dicha dirección, estableciendo lo siguiente:

#### 3.1.4.1 Oportunidad de mejora: Planta de personal de la Dirección del Sistema Distrital del Cuidado (OM-02-GTH-2024)

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	<b>*3-2024-003220*</b>
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

**Condición:** En la revisión realizada, se observó que mediante Decreto Distrital No. 434 expedido el 04 de noviembre de 2021, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer y creó la Dirección del Sistema de Cuidado en la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la Resolución 0596 de 2021 se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, contenido en la Resolución No. 0096 del 4 de marzo de 2019.

Ahora bien, revisando la planta de la SDMujer se evidenció lo siguiente:

**Tabla 4.** Planta de personal Dirección del Sistema de Cuidado

Naturaleza del cargo	Nombramiento	Dependencia	Apellidos y Nombres	Cargo Actual	Cód.	Grado	Observaciones
LN	ORDINARIO	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE CUIDADO	CAMILA ANDREA GOMEZ GUZMAN	DIRECTOR TECNICO	09	06	N/A
CA	CARRERA	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE CUIDADO	CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ PINZON	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27	Por medio de la Resolución No. 0525 del 27 de diciembre de 2023, modificada por la Resolución No. 0025 del 22 de enero de 2024, se concedió comisión de estudios de tiempo completo a la servidora pública Claudia Marcela Rodríguez Pinzón, desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2024
CA	CARRERA	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE CUIDADO	VACANTE DEFINITIVA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20	La Secretaría Distrital de la Mujer se encuentra participando en la etapa de planeación del concurso público de méritos "Distrito 6", en el cual se ofertarán un total de NOVENTA Y CINCO (95) vacantes definitivas. En tal sentido, se espera que las mismas se puedan proveer de manera definitiva, a través del sistema de méritos, una vez se hayan agotado todas las etapas del concurso, conforme lo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	<b>*3-2024-003220*</b> Radicado: 3-2024-003220 Fecha: 08/07/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Naturaleza del cargo	Nombramiento	Dependencia	Apellidos y Nombres	Cargo Actual	Cód.	Grado	Observaciones
CA	CARRERA	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE CUIDADO	JACQUELINE MARIN PEREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	N/A
CA	CARRERA	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE CUIDADO	VACANTE TEMPORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18	Mediante Resolución No 0105 del 03 de abril de 2024 se encargó a la servidora pública Yolanda Gutiérrez Villabón, vacante temporal del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18 de la Dirección de Sistema del Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer

**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo con información de Talento Humano

Así las cosas, mediante Decreto Distrital 435 del 4 de noviembre de 2021 *“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”* se crearon los siguientes empleos de la planta de personal, con la misma justificación precitada:

No. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
1	DIRECTOR TÉCNICO	009	06
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	23
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18
<b>5</b>	<b>TOTAL EMPLEOS</b>		

Con ocasión de la creación de los referidos empleos, se expidió la Resolución No. 0596 del 4 de noviembre de 2021 *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, contenido en la Resolución No. 0096 del 4 de marzo de 2019”*, con el fin de adicionar lo correspondiente a los empleos de la planta creados mediante Decreto Distrital No. 435 expedido el 04 de noviembre de 2021, en articulación con lo previsto en el Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”*.

En este orden de ideas, al momento de realizar la creación de la Dirección, se gestionó la modificación de la estructura, tanto de la planta como del Manual Específico de Funciones y Competencias; sin embargo, es menester indicar que dentro de la Resolución 0596 del 04 de noviembre de 2021 se evidenciaron inconsistencias en la descripción, así:

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

**Tabla 5. Estructura por Manual de Funciones**

Código	Grado	No de Cargos	Dependencia
222	27	18	Dirección del Sistema del Cuidado
222	20	05	
219	12	64	

**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo con información de Talento Humano

**Criterio:** Resolución No 0596 del 04 de noviembre de 2021 *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, contenido en la Resolución No. 0096 del 4 de marzo de 2019”.*

**Causa:** Posible falta de verificación y control en los documentos formales que se emiten desde la SDMujer, con relación a la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias, al indicar un número de cargos que no corresponden a la Dirección del Sistema del Cuidado.

**Efecto:** Posibles interpretaciones erradas en la información registrada en el Resolución No 0596 de 2021, y/o hallazgos producto de auditorías realizadas por entes de control y/o denuncias por parte de la ciudadanía en general.

### 3.1.4.1 Respuesta del auditado: Dirección del Sistema del Cuidado

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección del Sistema de Cuidado, se enuncia lo siguiente como réplica:

*“En cuanto a esta oportunidad de mejora es importante informar que la Dirección del Sistema de Cuidado no tiene injerencia en la construcción de los Manuales de Funciones, esto es una actividad de Responsabilidad de la Dirección de Talento Humano, por lo cual NO nos acogemos a la oportunidad de mejora propuesta, ya que no tenemos como aportar a la misma, ni hace parte de la capacidad jurídica o misional de la suscrita Dirección.”*

**Respuesta Oficina de Control Interno:** Teniendo en cuenta que la oportunidad de mejora va encaminada a deficiencias encontradas en la Resolución No 0596 del 04 de noviembre de 2021, estas deberán ser analizadas y subsanadas por el Proceso de Gestión de Talento Humano, quien es la encargada de verificar y controlar los documentos formales que se emiten desde la SDMujer, con relación a la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias.

### 3.1.5 Gestión del Conocimiento

La importancia de la gestión del conocimiento y la innovación está en el fortalecimiento de las capacidades institucionales, de manera que, el uso eficaz del conocimiento hace posible la transición

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

de un trabajo individual a uno colaborativo que se apoye en la inteligencia colectiva y la gestión de alianzas en beneficio de los objetivos de la entidad. Además, esta política de gestión y desempeño busca facilitar el intercambio de experiencias para abordar la solución a problemas desde perspectivas diferentes, compartiendo aprendizajes en comunidades de práctica y redes de conocimiento, entre otros.

En ese sentido, dado que la mayoría de los cargos que se ocupan en la Dirección del Sistema Distrital del Cuidado son por contratos de prestación de servicios, la Oficina de Control Interno, procedió a verificar las acciones tomadas para garantizar la gestión del conocimiento del sistema encontrándose lo siguiente:

### 3.1.5.1 Oportunidad de mejora: Acciones para la Gestión del conocimiento en el Sistema Distrital del Cuidado (OM-03-GSIDICU-2024)

**Condición:** Dentro de la revisión realizada en la mesa de trabajo efectuada con la Dirección del Sistema del Cuidado, se observa que dentro de los lineamientos del proceso no se encuentra contempladas actividades tendientes a la gestión del conocimiento, que permita mantener y garantizar la perdurabilidad de la información concerniente al proceso; no obstante, durante el primer semestre de 2024, se realizaron setenta y cinco (75) capacitaciones para los funcionarios y contratistas, informando las generalidades del proceso, caracterización y procedimientos de mismo, así:

**Tabla 6.** Acciones de inducción y reinducción para gestión del conocimiento

ACTAS DE REUNIONES DE BIENVENIDA E INDUCCIÓN		
Fecha	Nombre	Objetivo
22/03/2024	Reunión interna concertación servicio transformación cultural Kennedy	Concertar la prestación del servicio de transformación cultural en el Bus del cuidado urbano para la localidad de Kennedy.
3/04/2024	Reunión interna concertación servicio transformación cultural Barrios Unidos	Concertar la prestación del servicio de transformación cultural en el Bus del cuidado urbano para la localidad de Barrios Unidos.
1/03/2024	Reunión de equipo Duplas Psico jurídicas	Realizar reunión de equipo Duplas Psico jurídicas
1/04/2024	Reunión mensual de equipo Duplas Psico jurídicas del Sistema de Cuidado.	Reunión mensual de equipo Duplas Psico jurídicas del Sistema de Cuidado
2/05/2024	Reunión de equipo Duplas Psico jurídica (mayo) – Taller Lineamientos Internos Manual de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	Reunión de equipo Duplas Psico jurídica (mayo) – Taller Lineamientos Internos Manual de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia
9/05/2024	Inducción Duplas Psico jurídicas Sistema de Cuidado 2024	Inducción Duplas Psico jurídicas Sistema de Cuidado 2024
26/04/2024	N/A - Según informe	Revisar y ajustar los insumos, material de trabajo y soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual 896-2024 de la referente gitana Mery Piedrahita.

	<b>SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	<b>Código:</b> SEC-FO-2 <b>Versión:</b> 05	<b>*3-2024-003220*</b> Radicado: 3-2024-003220 Fecha: 08/07/2024
	<b>INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> 19/03/2024	

ACTAS DE REUNIONES DE BIENVENIDA E INDUCCIÓN		
Fecha	Nombre	Objetivo
5/04/2024	Reunión Bienvenida Formadora	Realizar la bienvenida a la formadora Anlly Hurtado con acta de inicio firmada y suministro de información de manzana del cuidado asignada
7/03/2024	Primera reunión Equipo de Formadoras y Componente de Transformación Cultural	Primera reunión Equipo de Formadoras y Componente de Transformación Cultural
07/05/2024	Capacitación Recomendaciones atención con enfoque diferencial Asuntos LGBTIQ+	Capacitar a las formadoras del componente de Formación complementaria del zonal sur en relación a las recomendaciones de atención diferencial en asuntos LGBTIQ+
8/04/2024	Reunión de Equipo Sistema de Cuidado – Formación complementaria	Realizar reunión de socialización de información con el equipo de Formación Complementaria y Acciones afirmativas del Sistema de Cuidado
10/04/2024	Reunión Zonal Sur Componente de Formación	Realizar reunión con las formadoras del zonal Sur.
10/04/2024	Reunión Zonal Sur Componente de Formación	Realizar reunión con las formadoras del zonal Sur.
12/03/2024	Reunión Bienvenida Formadora Zonal Norte	Realizar la bienvenida a la formadora Daniela Preciado con acta de inicio firmada, se informa estructura de la Dirección el Sistema de Cuidado, del equipo de Formación y se suministra información de manzana asignada
13/03/2024	N/A - Según informe	Realizar la ruta de gestión del contrato 782-2024 referente indígena Francelina Viasus Yopasa
15/03/2024	Componente Formación Complementaria	Realizar orientaciones generales al equipo zonal norte en la implementación del componente de formación complementaria
16/04/2024	Reunión Zonal Sur Componente de Formación	Realizar reunión de seguimiento con las formadoras del zonal Sur.
16/04/2024	Reunión Interna de equipo ECCL	Dar a conocer el contexto de trabajo para ECCL en el año 2024
17/04/2024	Reunión Bienvenida Formadoras	Realizar reunión de inducción a formadoras del Sistema de Cuidado Sonia Rodríguez y Vanessa Rodríguez
17/05/2024	Reunión Acompañamiento equipo de Formación Manzana CEFE San Cristóbal	Realizar visita de acompañamiento a la formadora Johana Ayala en la Manzana CEFE San Cristóbal y establecer acuerdos con la Coordinación de la Manzana.
17/05/2024	Reunión Acompañamiento equipo de Formación Manzana Juan Rey	Realizar visita de acompañamiento a la formadora Anlly Hurtado en la Manzana Juan Rey y establecer acuerdos con la Coordinación de la Manzana
18/03/2024	Reunión Bienvenida Formadora Zonal Norte	Realizar la bienvenida a la formadora Leidy Johanna Ayala López con acta de inicio firmada y suministro de información de manzana del cuidado asignada
18/03/2024	Reunión Zonal Sur Componente de Formación	Realizar reunión con las formadoras del zonal Sur. Explicación para diligenciamiento del acta.
19/03/2024	Reunión Bienvenida Formadora Yuli Andrea Alfonso	Realizar la bienvenida a la formadora Yuli Andrea Alfonso con acta de inicio firmada y suministro de información de manzana del cuidado asignada
19/03/2024	N/A - Según informe	Realizar la ruta de gestión del contrato 843-2024 referente Afrodescendiente Claudia Patricia González Perlaza
20/03/2024	Reunión Bienvenida Formadora Zonal Norte	Realizar la bienvenida a la formadora Lina Milena Marín Peña con acta de inicio firmada y suministro de información de manzana del cuidado asignada
20/05/2024	Reunión Zonal Sur Componente de Formación	Reunión de seguimiento formadoras del zonal Sur.
22/03/2024	Reunión Zonal Sur Componente de Formación	Realizar reunión con las formadoras del Zonal Sur.
22/04/2024	Visita y acompañamiento Manzana de Cuidado Usaquén	Reunión Apoyos a la Coordinación
23/04/2024	Reunión Zonal Sur Componente de Formación	Realizar reunión semanal con las formadoras del zonal Sur.

	<b>SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	<b>Código:</b> SEC-FO-2	<b>*3-2024-003220*</b> Radicado: 3-2024-003220 Fecha: 08/07/2024
	<b>INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> 05	
		<b>Fecha de Emisión:</b> 19/03/2024	

ACTAS DE REUNIONES DE BIENVENIDA E INDUCCIÓN		
Fecha	Nombre	Objetivo
23/05/2024	Reunión Acompañamiento equipo de Formación Manzana Ecoparque	Realizar reunión de acompañamiento a la formadora Lina Milena Marín en la Manzana de Cuidado Ecoparque (Ciudad Bolívar)
23/05/2024	Reunión Acompañamiento equipo de Formación Manzana Manitas	Realizar reunión de acompañamiento a la formadora Johanna Alarcón en la Manzana de Cuidado Manitas (Ciudad Bolívar)
23/05/2024	Reunión Acompañamiento equipo de Formación Manzana Mochuelo - Ciudad Bolívar	Realizar visita de acompañamiento a la formadora Vanessa Rodríguez en la Manzana Mochuelo y establecer acuerdos con la Coordinación de la Manzana.
26/03/2024	Componente de Formación complementaria	Reunión de seguimiento Equipo Formación Complementaria Zonal Sur
28/05/2024	N/A - Según informe	Revisar y ajustar los insumos, material de trabajo y soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual 983-2024 de la referente gitana Yessica Cristo.
29/02/2024	Reunión Bienvenida Formadoras Zonal Sur	Realizar la bienvenida a las formadoras con acta de inicio firmada, se informa estructura de la Dirección el Sistema de Cuidado y suministro de información de manzanas del cuidado asignadas
2/04/2024	Reunión interna.	Reunión zonales y líder territorial.
2/05/2024	Externa	Realizar reunión de empalme de zonal Centro sur
05/03/2024	Reunión interna-Empalme cargo Líder Distrital Manzanas del Cuidado	Inducción al cargo como Líder Distrital Manzanas del Cuidado
06/03/2024	Reunión interna- Inducción nueva Líder Manzanas del Cuidado de Suba	Inducción al cargo nueva Líder Manzanas del Cuidado de Suba
6/05/2024	Reunión interna de coordinación estrategia Manzanas del cuidado	Articular las acciones de coordinación entre el equipo de Líderes de la estrategia territorial de Manzanas del cuidado
8/02/2024	Reunión interna	Introducción y presentación a la manzana del cuidado Manitas a nueva coordinadora
9/02/2024	Reunión Interna coordinación Manzanas de cuidado	Unificar criterios de operación, coordinación Manzanas de cuidado
11/01/2024	Reunión interna: Empalme Manzana del Cuidado de Tunjuelito.	Realizar empalme con la coordinadora que acompañará la Manzana del Cuidado de Tunjuelito durante el 16 al 31 de enero.
11/01/2024	N/A - Según informe	Reunión de Empalme Manzana del Cuidado de Bosa Campo Verde
12/01/2024	Reunión interna: Reunión de empalme Manzana del Cuidado de Fontibón	Realizar reunión de empalme Manzana del Cuidado de Fontibón
15/01/2024	Reunión interna: Empalme de la manzana del cuidado de Puente Aranda con la coordinadora territorial.	Establecer el estado de la implementación de los servicios en la Manzana del Cuidado de Puente Aranda durante el mes de enero.
15/01/2024	Reunión interna: Empalme Manzana del Cuidado Chapinero	Realizar el empalme de la Manzana del Cuidado de Chapinero
15/04/2024	Reunión interna zonales	Reunión líderes zonales para revisar temas de interés para el funcionamiento de las manzanas del cuidado
22/02/2024	Reunión interna: Reunión de empalme Manzana del Cuidado de Engativá	Realizar reunión de empalme Manzana del Cuidado de Fontibón
23/02/2024	Empalme Manzana del Cuidado Manitas	Realizar empalme de la Manzana del Cuidado los Mochuelos Ciudad Bolívar.
26/02/2024	Interna	Reunión zonal: ruta de gestión coordinadoras de manzana
26/02/2024	Reunión Equipo Zonal Norte, Manzanas del Cuidado	Realizar seguimiento a la coordinación de las Manzanas del Cuidado del zonal norte
26/02/2024	Reunión Interna. Empalme manzana del cuidado de Fontibón	Realizar empalme sobre manzana de cuidado de Fontibón

	<b>SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	<b>Código:</b> SEC-FO-2 <b>Versión:</b> 05	<b>*3-2024-003220*</b> Radicado: 3-2024-003220 Fecha: 08/07/2024
	<b>INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> 19/03/2024	

ACTAS DE REUNIONES DE BIENVENIDA E INDUCCIÓN		
Fecha	Nombre	Objetivo
26/04/2024	Reunión Ampliada	Realizar reunión del equipo ampliado de la estrategia territorial de las Manzanas del Cuidado, de la SDMujer.
27/02/2024	Reunión interna	Presentación aspectos generales manzanas del cuidado
4/04/2024	Socialización Mesa Interlocal de Asistencia en casa	Socializar la Mesa de Infraestructura y su funcionamiento como parte del proceso de empalme con el fin de transmitir conocimientos y procedimientos fundamentales de la Dirección del Sistema del Cuidado.
4/04/2024	Socialización Mesa Interlocal de Infraestructura	Socializar la Mesa de Infraestructura y su funcionamiento como parte del proceso de empalme con el fin de transmitir conocimientos y procedimientos fundamentales de la Dirección del Sistema del Cuidado.
5/04/2024	Socialización Mesa Interlocal de Buses del Cuidado	Socializar la Mesa Interlocal de Buses del Cuidado y su funcionamiento como parte del proceso de empalme con el fin de transmitir conocimientos y procedimientos fundamentales de la Dirección del Sistema del Cuidado.
5/04/2024	Socialización Mesa de seguimiento al convenio 913	Socializar la Mesa Interlocal de seguimiento al convenio 913 y su funcionamiento como parte del proceso de empalme con el fin de transmitir conocimientos y procedimientos fundamentales de la Dirección del Sistema del Cuidado
8/04/2024	Socialización Mesas Interlocales y locales de Manzanas del Cuidado	Socializar las Mesas Interlocales y locales de Manzanas del Cuidado y su funcionamiento como parte del proceso de empalme con el fin de transmitir conocimientos y procedimientos fundamentales de la Dirección del Sistema del Cuidado.
11/04/2024	Reunión Semanal de Equipo Técnico	Reunión de Equipo Técnico para revisión de tareas.
16/04/2024	Reunión interna: Inducción de ingreso al equipo del contratista Juan Sebastián Martínez Torres (CTO 921-2024)	Realizar la bienvenida al contratista Juan Sebastián Martínez (CTO 921-2024) y darle la inducción del equipo técnico de la Dirección del Sistema de Cuidado
2/04/2024	Reunión interna: Inducción de ingreso al equipo de la contratista Daniela Carolina García Rojas (CTO 799-2024)	Realizar la bienvenida a la contratista Daniela Carolina García Rojas (CTO 799-2024) y darle la inducción del equipo técnico de la Dirección del Sistema de Cuidado
3/04/2024	Reunión Revisión Plan de Trabajo Equipo Técnico	Reunión Revisión Plan de Trabajo Equipo Técnico
24/04/2024	Reunión empalme CTO 950 de 2024	Empalme de la nueva persona que ejercerá el rol de enlace de la Dirección del Sistema de Cuidado con la Dirección de Gestión del Conocimiento y presentar los temas y componentes del equipo técnico y actividades específicas.
10/05/2024	Equipo Transformación Cultural	Inducción gestor Miguel Ángel.
20/03/2024	Reunión interna	Inducción – Nuevos gestores sociales de la estrategia de Cambio cultural
5/03/2024	Reunión Interna Semanal Equipo Transformación Cultural	Seguimiento semanal de actividades del Equipo de Transformación Cultural
29/02/2024	Reunión (interna) – Equipo	Realizar reunión de equipo EPCC
12/03/2024	Interna	Socialización y empalme al equipo nuevo del Sistema Distrital de Cuidado
29/04/2024	Reunión equipo SIDICU	Reunión equipo SIDICU
21/05/2024	Reunión de Equipo – Dirección del Sistema de Cuidado	Socializar con el equipo de la Dirección del Sistema de Cuidado las acciones contempladas desde el Sector Mujer en el Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2028.

**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo con información de la DISIDICU

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

**Criterio:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) 6ª Dimensión: Gestión del Conocimiento y la Innovación.

**Causa:** Posible falta de definición de parámetros necesarios en el fortalecimiento de la gestión del conocimiento al interior de la Dirección del Sistema del Cuidado.

**Efecto:** Posible falencias en la transferencia de información propia del proceso a los nuevos integrantes del grupo de trabajo, que permitan mantener actualizadas las gestiones realizadas dentro del proceso y propender por la perdurabilidad de la memoraría institucional, en especial del sistema.

### 3.1.5.1.1 Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024, no se evidencia réplica frente a la oportunidad de mejora OM-03-GSIDICU-2024.

## 3.2. GOBERNANZA DEL SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO

El Sistema Distrital de Cuidado contará con un mecanismo de gobernanza orientado a coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial de las entidades que hacen parte del Sistema para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento.

El órgano llamado a cumplir este rol de toma de decisiones y planes de acción del Sistema Distrital de Cuidado es la **Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado** liderada por la Secretaría de la Mujer. Esta comisión empezó a operar en diciembre de 2020 bajo la regulación del Decreto 237 del 2020 y tras la adopción del Acuerdo 893 de 2023 por medio del cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado, por parte del Concejo de la ciudad, está regulada por el mismo y por el Decreto 415 de 2023.

En ese sentido, se procedió a verificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 415 del 2023 con relación a esta instancia encontrando lo siguiente:

### 3.2.1 Cumplimiento (C): Reglamento interno de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado

En la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno a la página web ([https://www.manzanasdelcuidado.gov.co/docs/\\_comis-inter\\_/reglamento-de-la-comision-intersectorial-del-sistema-distrital-de-cuidado\\_.pdf](https://www.manzanasdelcuidado.gov.co/docs/_comis-inter_/reglamento-de-la-comision-intersectorial-del-sistema-distrital-de-cuidado_.pdf)) se identificó que la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado, cuenta con una presidencia y una secretaría técnica, que garantiza su dirección, funcionamiento, operación, y seguimiento a los compromisos adquiridos. Asimismo, se evidencia su reglamento interno mediante Acuerdo No.001 del 24 de febrero del 2021 y su

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

modificación mediante Acuerdo No. 002 del 29 de diciembre del 2023, que fue aprobado mediante Acta de la sesión ordinaria No. 14 del 20 de diciembre de 2023, situación que permite dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 2 del Decreto 415 del 2023.

### 3.2.2 Cumplimiento (C): Sesiones de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado

En función de validar la periodicidad con la cual se están llevando a cabo las sesiones de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado, se procedió a verificar las actas de la vigencia 2023, encontrándose un total de cinco (5) actas a saber: Acta No. 10 de 2023 del 20 de febrero de 2023, Acta No. 11 de 2023 del 25 de mayo de 2023, Acta No. 12 de 2023 del 18 de septiembre de 2023, Acta No. 13 de 2023 del 22 de noviembre de 2023 y Acta No. 14 de 2023 del 20 de diciembre de 2023; mientras para la vigencia 2024, se observa Acta No. 15 de 2024 del 11 de enero de 2024, por lo cual se evidencia el cumplimiento al artículo 6, numeral 2 del Decreto 415 del 2023.

### 3.2.3 Oportunidad de mejora: Informes de gestión trimestrales de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado (OM-04-GSIDICU-2024)

**Condición:** De acuerdo con la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno, mediante la página web (<https://manzanasdelcuidado.gov.co/actas-comision-intersectorial-de-cuidado/>), se identificó que se cuenta con la publicación de cuatro (4) informes de gestión trimestrales de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado debidamente firmados, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6, numeral 5 del Decreto 415 del 2023. Sin embargo, NO se evidencia publicado los informes trimestrales correspondientes a la vigencia 2024, tras consulta efectuada a la página web los días 29 de mayo y 25 de junio del 2024. Por lo anterior, es importante tomar las acciones correspondientes en función de contar con los soportes que den cuenta de la gestión de la comisión intersectorial y evitar incumplimientos a la normatividad.

**Criterio:** Artículo 6, numeral 5 del Decreto 415 del 2023 que establece dentro de las funciones de la Comisión “...Suscribir los actos y las decisiones adoptadas por la Comisión, el reglamento interno, los informes de gestión trimestrales, semestrales y anuales, entre otros que se requieran”

**Causa:** Posibles deficiencias en la publicación en la página web de los soportes correspondientes a los informes de gestión trimestrales de la Comisión Intersectorial. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz

**Efecto:** Incumplimiento a la normatividad y posible pérdida de información de la gestión realizada por parte de la Comisión Intersectorial

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

### 3.2.3.1 Respuesta del Auditado: Dirección del Sistema de Cuidado

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024, no se evidencia réplica frente a la oportunidad de mejora OM-04-GSIDICU-2024.

Por otro lado, es importante mencionar que el principal mecanismo de gestión del Sistema es la **Unidad Técnica de Apoyo (UTA)**, integrada por delegaciones de las mismas entidades que conforman la Comisión, y la creación de mesas de trabajo, tanto a nivel distrital como local e interlocal. Su propósito es coordinar y articular a nivel intersectorial la operación y prestación de los servicios definidos para cada una de las estrategias territoriales del Sistema. En ese sentido, se procedió a validar las sesiones de la UTA, evidenciándose los siguientes resultados:

### 3.2.4 Cumplimiento (C): Unidad Técnica de Apoyo de la Secretaría Técnica

De acuerdo con los soportes remitidos por la Dirección del Sistema Distrital del Cuidado y conforme a los documentos publicados en la página web, se evidencia que la secretaría técnica cuenta con una Unidad Técnica de Apoyo, presidida por la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado o quien haga sus veces en la Secretaría Distrital de la Mujer, dependencia que ejerce la secretaría técnica de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 7 del Decreto 415 del 2023.

### 3.2.5 Cumplimiento (C): Sesiones de la Unidad Técnica de Apoyo

De acuerdo con revisión efectuada el 29 de mayo del 2024 mediante la página web (<https://manzanasdelcuidado.gov.co/actas-uta-comision-intersectorial-de-cuidado/>), se evidencia Acta No. 42 del 22 de noviembre del 2023, Acta No.43 del 13 de diciembre del 2023, Acta No. 44 del 31 de enero del 2024, Acta No.45 del 27 de febrero del 2024, Acta No. 46 del 21 de marzo del 2024, Acta No. 47 del 30 de abril del 2024, dando cumplimiento a lo expuesto en el artículo 9 del Decreto Distrital 237 de 2020.

### 1.1.1. Cumplimiento (C): Mesas de articulación local e interlocal de la UTA

De acuerdo con la verificación realizada a los soportes suministrados por la Dirección del Sistema del Cuidado mediante radicado 3-2024-002945, se evidencia que la UTA cuenta con las siguientes instancias para garantizar la operación del Sistema Distrital de Cuidado: a. Mesas de articulación local o interlocal donde operen manzanas del cuidado; b. Mesa de Articulación Interlocal para Buses del Cuidado y c. Mesa de Articulación Interlocal para los Servicios de Asistencia Personal, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 415 del 2023.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

### 3.2.6 Cumplimiento (C): Mecanismo de Participación y Seguimiento del sistema Distrital de Cuidado

De acuerdo con la verificación realizada a los soportes suministrados por la Dirección del Sistema del Cuidado mediante radicado 3-2024-002945, se evidencia que se cuenta con un Mecanismo de Participación y Seguimiento del sistema Distrital de Cuidado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 415 del 2023.

### 3.2.7 Cumplimiento (C): Periodicidad de las sesiones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del sistema Distrital de Cuidado.

De acuerdo con la respuesta remitida por la Dirección del Sistema del Cuidado mediante radicado 3-2024-002945, se evidencia actas de reunión del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, de la siguiente manera: Acta No. 8 de 2023 del 29 de mayo de 2023, Acta No. 9 de 2023 del 02 de octubre de 2023 y Acta No. 10 de 2023 del 21 de diciembre de 2023, si bien no se desconoce que las sesiones se están efectuando, las mismas no se realizan con la periodicidad (trimestral) establecida en el numeral 2, artículo 6 del Decreto 415 del 2023.

#### 3.2.7.1 Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección del Sistema de Cuidado, se enuncia lo siguiente como réplica:

*“En cuanto a esta oportunidad de mejora es importante precisar que NO nos acogemos a la oportunidad de mejora propuesta, ya que no hay desconocimiento en la periodicidad de las sesiones establecidas en el numeral 2° del artículo 6 del Decreto 415 del 2023, toda vez que se ha cumplido de manera eficiente con el contenido normativo, al respecto nos permitimos aclarar que el Decreto 415 de 2023 fue expedido el 11 de septiembre de 2023, por lo cual la sesión del 29 de mayo de 2023 no puede ser evaluada respecto al criterio trimestral.*

*En este sentido, nos permitimos aclarar que, se ha dado cumplimiento a la periodicidad trimestral establecida para las sesiones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital del Cuidado correspondiendo desde septiembre, la realización de las sesiones en diciembre (21 de diciembre de 2023), marzo (21 de marzo de 2024) y junio (26 de junio de 2024)”*

**Respuesta Oficina de Control Interno:** De acuerdo con la verificación efectuada, previo al Decreto 415 del 2023, se contaba con el Decreto Distrital 237 del 30 de octubre del 2020, el cual determina en su artículo 10 “...El Mecanismo de Participación y Seguimiento se reunirá dos (2) veces al año, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, con el fin de realizar seguimiento y recomendaciones a la labor de la Comisión Intersectorial.”

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Por lo anterior, se evidencia que la normatividad aplicable para las fechas de la validación de las sesiones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital del Cuidado se llevó a cabo conforme a la normatividad aplicable en su momento. En consecuencia, se acoge la réplica del proceso, y se **elimina la oportunidad de mejora establecida (OM-05-GSIDICU-2024)**

### 3.3. CRITERIOS OPERATIVOS DEL SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO

El Sistema Distrital del Cuidado cuenta con una serie de documentos que recopilan la información técnica del sistema, los cuales han sido generados entre el 2020 y 2024 y proporcionan una línea para el desarrollo de los modelos de operación del sistema, estos son:

- Oferta de cuidado a cuidadoras (2021): La investigación indagó por aquellas demandas de bienestar por parte de las mujeres. Así, como categorías preliminares se identificaron necesidades de procesos formativos y de descanso, con los cuales pueden reanudar proyectos de vida y sentir alivios en sus sobrecargas de trabajo con el fin de orientar las estrategias del Sistema Distrital del Cuidado.
- Estrategia pedagógica y de cambio cultural: A cuidar se aprende: Se exponen los lineamientos teóricos que, en el marco de la estrategia pedagógica y de cambio cultural del SIDICU, permitirán generar un lenguaje común frente al trabajo de cuidado no remunerado y su intersección con el cambio cultural.
- Diagnóstico sobre el trabajo de cuidado no remunerado en el ámbito comunitario de Bogotá: Caracteriza las formas y dinámicas del trabajo de cuidado comunitario, así como las trayectorias de vida de las personas cuidadoras comunitarias, sus creencias, expectativas, prácticas y redes, alrededor de las áreas de influencia de las Manzanas del Cuidado, para pensar en las posibles relaciones de corresponsabilidad entre los actores sociales involucrados en la provisión de cuidado en Bogotá.
- Bases técnicas del Sistema Distrital de Cuidado: Desarrollan los fundamentos técnicos del Sistema Distrital de Cuidado, abordando definiciones conceptuales, avances en políticas de cuidado en Colombia y Bogotá y diagnósticos de demanda y oferta de cuidado que cimientan el diseño del Sistema. Igualmente, abordan las estrategias y mecanismos que permitieron el despliegue, la operación y el funcionamiento de este programa estratégico en la capital de Colombia y su proyección a largo plazo.
- Hacia un programa de Relevos Domiciliarios de cuidado en Bogotá: Es un insumo producto de una consultoría con ONU Mujeres, en el que se aportan elementos para diseñar e implementar el componente de relevos de cuidado domiciliario en el distrito. “

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

- Estrategia de Articulación del Sector Privado con el Sistema Distrital de Cuidados de Bogotá: El paso de la Responsabilidad Social a la Corresponsabilidad del Cuidado: Producto de una consultoría con ONU Mujeres, aborda las diferentes alternativas y rutas de acción para la articulación entre el sector público y el privado, en torno a la corresponsabilidad del cuidado para contribuir al Sistema Distrital de Cuidado.
- Línea Base del Sistema Distrital de Cuidado: Elaborada por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de la Secretaría de la Mujer (OMEG), recopila la información diagnóstica cuantitativa. Hay un documento diagnóstico por cada 20 localidades de la ciudad. En estos, se visibiliza el comportamiento de indicadores y percepciones en cada territorio recogidas durante la pandemia, información precedida por un contexto sociodemográfico y datos de atenciones brindadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Evaluación del Sistema Distrital de Cuidado: Adjudicada a la Unión Temporal entre Economía Urbana y Fedesarrollo, por concurso público de méritos convocado por la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo en el año 2023 y fue publicada en marzo de 2024, por medio del contrato No. 656 de 2023. Los objetivos de la evaluación estuvieron encaminados a caracterizar a quienes acceden a los servicios del Sistema; identificar cómo está impactando el Sistema a corto y mediano plazo en términos de reconocimiento, redistribución y reducción de la carga de cuidado no remunerado; evaluar la articulación intersectorial entre las entidades que integran el Sistema y evaluar la efectividad de los criterios de operación de los modelos del Sistema.

### 3.3.1. Incumplimiento: Lineamientos, directrices y estándares técnicos avalados por el mecanismo de gobernanza del sistema (I-01-GSIDICU-2024)

**Condición:** La Oficina de Control Interno, procedió a verificar las actas de los mecanismos de gobernanza publicadas en la página web, donde no se observa que los documentos mencionados como lineamientos, directrices y estándares técnicos del sistema tuvieran algún aval o aprobación mediante estas instancias (Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado y/o Unidad Técnica de Apoyo).

Es importante precisar que en la verificación efectuada, se observa que en el acta No. 1 de la Comisión Intersectorial del 01/12/2020, se contempla dentro del orden del día el envío del resumen ejecutivo del documento de las Bases Técnicas del Sistema Distrital de Cuidado que contiene los fundamentos del Sistema, entre ellos: los objetivos, la visión, principios, poblaciones priorizadas, mecanismos de financiamiento, estrategia de corresponsabilidad, sistemas de información y la gobernanza para la recepción de comentarios por parte de los participantes, sin embargo, en sesiones siguientes realizadas, no se evidencia más pronunciamientos sobre la temática.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-003220* Radicado: 3-2024-003220 Fecha: 08/07/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

**Criterio:** Artículo 10, parágrafo 2, Acuerdo 893 del 2023 que establece “...La Secretaría Distrital de la Mujer expedirá los lineamientos, directrices y estándares técnicos requeridos para el funcionamiento de los modelos operativos y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado, como ente articulador, los cuales serán avalados por el mecanismo de gobernanza del Sistema.”

Artículo 5, numeral 2, Decreto 415 del 2023 que establece como funciones de la Comisión Intersectorial “...Formular, actualizar y aprobar los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos del Sistema Distrital de Cuidado, orientando y emitiendo los conceptos y recomendaciones que se requieran.”

**Causa:** Posible incumplimiento de las funciones establecidas a la Comisión Intersectorial en la normatividad vigente. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz

**Efecto:** Posible pérdida reputacional del Sistema Distrital del Cuidado e incertidumbre de la validez de los lineamientos, directrices y estándares técnicos del sistema.

### 3.3.1.1. Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección del Sistema de Cuidado, se enuncia lo siguiente como réplica:

*“En relación con la presentación del incumplimiento sobre las funciones establecidas de la Comisión Intersectorial en la normatividad vigente frente al aval o aprobación de los lineamientos, directrices y estándares técnicos avalados por el mecanismo de gobernanza del sistema, es importante precisar que, de acuerdo con el criterio citado en el marco de la Auditoría Interna al Proceso de Gestión del Sistema Distrital de Cuidado, se mencionan tanto el artículo 10, parágrafo 2 del Acuerdo 893 del 2023, como el artículo 5, numeral 2 del Decreto 415 del 2023, y la condición del incumplimiento, a partir de que no existen pronunciamientos posteriores al acta No. 1 de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.*

*A partir de lo anterior, desde la Dirección del Sistema de Cuidado se reitera, de acuerdo con las comunicaciones realizadas previo a la expedición del informe preliminar que, varios de los documentos de lineamientos técnicos del Sistema se elaboraron y/o publicaron con anterioridad a la expedición del Acuerdo 893 del 2023 y Decreto 415 del 2023, por lo cual consideramos que el contenido normativo de aval no puede ser aplicado de manera retroactiva (...).”*

**Respuesta Oficina de Control Interno:** De acuerdo con la revisión de la réplica remitida por el proceso, si bien no se desconoce que el Acuerdo 893 del 2023 y el Decreto 415 del 2023, fueron posteriores a los documentos generados como lineamientos y/o estándares técnicos del sistema, se requiere que si los mismos, tienen continuidad para brindar línea al funcionamiento del Sistema, se presenten bajo los mecanismos de gobernanza para su debida aprobación y aval, así como si se

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

contemplan otro tipo de lineamientos, sea a través de este mecanismo puestos en conocimiento de los participantes para su debida aplicación en el funcionamiento del Sistema Distrital del Cuidado, con la intención de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

Adicionalmente, dado los cambios presentados en la administración distrital, es importante divulgar y poner en conocimiento los estándares técnicos, lineamientos y directrices que proporcionan elementos para el desarrollo y funcionamiento del Sistema actual mediante los mecanismos de gobernanza que proporciona la normatividad.

### 3.3.2. Modelos de operación

El Sistema Distrital de Cuidado cuenta con cuatro modelos de operación territorial donde se brindan los servicios a la población objetivo: Manzanas del Cuidado, Buses del Cuidado, Asistencia en casa y otras unidades operativas. En cada modalidad de operación, los servicios se brindan bajo los siguientes principios: simultaneidad, proximidad y flexibilidad lo cual posibilita una prestación de servicios más cercana a la ciudadanía.

Es así, que acorde con lo establecido en el artículo No. 22 del Decreto 415 de 2023, se definen los componentes de los servicios del Sistema Distrital de Cuidado que deben ser garantizados en los modelos de operación establecidos (ver tabla No. 7).

**Tabla 7.** Componentes Servicios SDC Modelos Operación

COMPONENTES SERVICIOS SDC	
POBLACIÓN OBJETIVO	COMPONENTES
Personas Cuidadoras en sus diferencias y diversidades	Formación
	Respiro
	Generación de Ingresos
Personas en sus diferencias y diversidades que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo	Cuidado o apoyo
Hombres en sus diferencias y diversidades y familias en sus diversidades de las personas cuidadoras	Transformación Cultural

**Fuente:** Decreto 415 de 2023, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Págs. 23-24.

Para el presente ejercicio auditor, se llevó a cabo la verificación de tres (3) modelos de operación a saber, frente a los cuales se encontró lo siguiente:

### 3.3.3. Manzanas del Cuidado (MC)

Las Manzanas del Cuidado, son áreas acotadas donde se concentran y articulan servicios para quienes requieren cuidado o altos niveles de apoyo y para quienes cuidan bajo un criterio de

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

proximidad y multifuncionalidad. Son una nueva forma de ordenamiento territorial que pone en el centro de la planeación las demandas de cuidado de la población<sup>2</sup>.

### 3.3.3.1. Criterios de priorización

La delimitación y localización de las manzanas del cuidado obedece a dos tipificaciones de criterios, acorde a lo divulgado en el documento “Bases Técnicas del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá – Lineamientos Técnicos y de Gestión”, Alcaldía mayor de Bogotá D.C., febrero 2023 actualizado diciembre 2023.

**Índice de Priorización de Manzanas del Cuidado (IPMC):** Es una herramienta cuantitativa creada por la SDMujer en el año 2020, que sirve para identificar el nivel de riesgo de sobrecarga del trabajo de cuidado no remunerado en un territorio considerando la situación social y demográfica del mismo. Este índice ofrece un ranking de las localidades y permite avanzar en la territorialización del Sistema de forma escalonada con base en datos y evidencia territorial<sup>3</sup>.

El IPMC es un índice compuesto, con cuatro (4) variables, cada una con el mismo peso (Ver tabla No. 8):

**Tabla 8.** Variables del Índice de Priorización de Manzanas del Cuidado – IPMC

VARIABLES IPMC			
VARIABLES	DETALLE VARIABLES		
Demanda de cuidado (25%)	% Menores 5 años	% Mayores 80 años	
Densidad de mujeres cuidadoras (25%)	% Mujeres =>15 años actividades exclusivamente hogar	% hogares monoparentales mujeres con presencia menores de 15 años	% hogares monoparentales mujeres con presencia mayores de 64 años
Nivel de pobreza (25%)	Índice Pobreza Multidimensional hogares jefatura femenina.	% hogares mujeres pobres Base Maestra	
Presupuestos Participativos (25%)	Resultados Votación c/ localidad concepto gasto " Estrategia cuidado a cuidadoras, cuidadores y personas con discapacidad"		

**Fuente:** Bases Técnicas del Sistema Distrital de Cuidado – Lineamientos Técnicos y de Gestión Diciembre Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. 2023, pág. 35

<sup>2</sup> Procedimiento GSDC\_PR- Versión 03 22/12/2023 SDMujer, pág. 2

<sup>3</sup> Bases Técnicas del Sistema Distrital de Cuidado – Lineamientos Técnicos y de Gestión Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Diciembre 2023, pág. 35

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

**Criterios basados en artículo 231 del Decreto 555 de 2021** “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. -POT”, se agregaron cuatro (4) criterios complementarios para orientar la localización de las Manzanas del Cuidado en Bogotá a futuro y cuyo objetivo es tener en cuenta las potencialidades del territorio para localizar Manzanas del Cuidado<sup>4</sup>

**Tabla 9. Criterios Complementarios POT**

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS POT
Déficit de Equipamientos
Megaproyectos de Movilidad - Áreas de Integración Multimodal (AIM)
Proyectos Priorizados en el POT
Disponibilidad del Suelo

**Fuente:** Bases Técnicas del Sistema Distrital de Cuidado – Lineamientos Técnicos y de Gestión Diciembre Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. 2023, págs. 35 y 36

En conclusión, los criterios de priorización permiten definir donde ubicar las manzanas del cuidado y la necesidad de priorización de cuidado en las localidades de Bogotá D.C.

Para evidenciar la aplicación de estos criterios de tomo una muestra de cuatro (4) manzanas del Cuidado, para verificar el ejercicio de priorización realizada a las mismas y el orden de las mismas dentro del ranking de índice de priorización aplicado (Ver tabla No 10).

**Tabla 10. Criterios aplicados a Manzanas del Cuidado**

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN MANZANAS DEL CUIDADO										
LOC	MC	CRITERIOS FOCALIZACIÓN TERRITORIAL					CRITERIOS DECRETO 555/2021 - POT			
		DEMAN DA CUID.	DENSID AD MUJ. CUID.	INDICADOR ES POBREZA	PTOS PARTICIPATI VOS	% INDICE PRIORIZACI ÓN	DEFICIT EQUIPAMIEN TOS	MEGAPROYE CTO MOVILIDAD - AIM	PROY. PRIORIZAD OS POT	DISPONIBILID AD SUELO
Santafé	Centro	✓	✓	✓	✓	37,50%	✓	✓	✓	✓
Candelaria		✓	✓	✓	✓	37,50%	✓	✓	✓	✓
Puente Aranda	Puente Aranda	✓	✓	✓	✓	16,70%	✓	✓	✓	✓
Fontibón	Fontibón	✓	✓	✓	✓	16,70%	✓	✓	✓	✓

<sup>4</sup> Ibidem, pág. 35

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN MANZANAS DEL CUIDADO										
LOC	MC	CRITERIOS FOCALIZACIÓN TERRITORIAL					CRITERIOS DECRETO 555/2021 - POT			
		DEMANDA CUID.	DENSIDAD MUJ. CUID.	INDICADORES POBREZA	PTOS PARTICIPATIVOS	% INDICE PRIORIZACIÓN	DEFICIT EQUIPAMIENTOS	MEGAPROYECTO MOVILIDAD - AIM	PROY. PRIORIZADOS POT	DISPONIBILIDAD SUELO
Chapinero	Chapinero	✓	✓	✓	✓	8,30%	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia con información reportada por la DSC MEMORANDO No. 3-2024-002945

### 3.3.3.2. Fichas técnicas de las manzanas del cuidado

Respecto a la verificación de la existencia de fichas técnicas para las Veintitrés (23) Manzanas del Cuidado implementadas, se evidenció en los soportes remitidos por el proceso mediante memorando No. 3-2024-002945, que se cuenta con este documento para cada una de estas Manzanas implementadas, en las cuales se observó el ejercicio de validación de criterios de priorización que permiten establecer necesidades y pertinencia de la implementación, con lo cual se obtienen resultados que conllevan a definir los tiempos de implementación, las zonas de cobertura y la articulación de entidades en la prestación de servicios frente a la demanda del cuidado en la ciudad.

En relación con las modificaciones que se dan de las fichas técnicas, las mismas proceden en atención a cambios que se puede presentar en relación con inclusión de servicios, modificación de horarios, o solicitudes que son presentadas por las entidades prestadoras. Todas las modificaciones, elaboraciones y aprobaciones de las fichas técnicas se deben dar en el marco de la UTA conforme lo contemplado en el artículo 10 del Decreto Distrital 415 de 2023 y de manera interna se definió que se adelantará de manera trimestral.

Imagen 1. Periodicidad de actualización de Fichas técnicas



	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Fuente: Acta No. 40 de la UTA del 25 de octubre del 2023

Por lo anterior, se llevó a cabo la verificación de aprobación de las fichas y de sus modificaciones de las manzanas que conforman la muestra ya determinada, evidenciándose lo siguiente:

**3.3.3.2.1. Oportunidad de mejora: Aprobación de modificaciones de fichas técnicas por la UTA (OM-06-GSIDICU-2024)**

En el ejercicio auditor adelantado frente a las fichas técnicas, se identificaron las siguientes situaciones para las manzanas y buses del cuidado:

**Condición 1:** De acuerdo con la muestra de cuatro (4) manzanas del cuidado (Santafé/ Candelaria, Fontibón, Puente Aranda y Chapinero) a las cuales se efectuó visita de campo, se llevó a cabo la revisión de la aprobación y modificación de fichas técnicas mediante las actas generadas por la Unidad Técnica de Apoyo, encontrándose en primera medida que si bien, en todas las 4 manzanas se tiene soporte de aprobación de sus fichas técnicas, la última aprobación de modificación se llevó a cabo en el mes de marzo de acuerdo con lo manifestado por la Dirección del Sistema de Cuidado mediante memorando No. 3-2024-002945 del 04/06/2024 así: *“La última actualización de fichas técnicas de las manzanas del cuidado se realizó en marzo de 2024. La modificación realizada corresponde a la inclusión del servicio de agricultura urbana en las manzanas de: Bosa campo Verde, Bosa Porvenir, Barrios unidos, Ciudad Bolívar Manitas, Ciudad Bolívar Ecoparque, Ciudad Bolívar mochuelos, Engativá, Fontibón, Kennedy Bellavista, Mártires, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal Juan Rey, San Cristóbal CEFÉ, Santa Fe-La Candelaria / CIOM Santa Fe, Suba, Tunjuelito Antonio Nariño, Usaquén, Puente Aranda, Usme, Teusaquillo.”*

Sin embargo, en la verificación de las actas de la UTA de la presente vigencia en la página web (<https://manzanasdelcuidado.gov.co/actas-uta-comision-intersectorial-de-cuidado/>) NO se evidencia soporte del aval de dicha modificación del mes de marzo del 2024. Por lo cual, es necesario contemplar en las actas todos los temas que se abarquen en las reuniones para evitar incumplimientos a lo establecido en la normatividad.

**Condición 2:** De acuerdo con la verificación de las dos (2) fichas técnicas de los buses del Cuidado (rural y Urbano) , se llevó a cabo la revisión de la aprobación y modificación de fichas técnicas mediante las actas generadas por la Unidad Técnica de Apoyo, encontrándose en primera medida que si bien, en dichas fichas se tiene soporte de aprobación inicial, la última aprobación de modificación se llevó a cabo en el mes de enero de 2024 de acuerdo con lo manifestado por la Dirección del Sistema de Cuidado mediante memorando No. 3-2024-002945 del 04/06/2024 así: *“Por parte de la Estrategia territorial de Buses del Cuidado, se anexan las fichas técnicas de los Buses Urbano y Rural con la última actualización, con ocasión de la ampliación hasta el 30 de abril del 2024 del Contrato 928-2022 mediante el cual se operó la estrategia. Se relacionan a continuación: Ficha técnica - bus de cuidado rural ciclo v ajustada 31.01.24 y Ficha técnica - bus del cuidado urbano ciclo*

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220* Radicado: 3-2024-003220 Fecha: 08/07/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

v ajustada 31.01.24.” y de acuerdo con lo indicado en el contenido de las mismas fichas, la UTA aprobó dicha modificación en la sesión realizada el 13 de diciembre de 2023.

Sin embargo, en la verificación del acta del 13 de diciembre de 2023 y actas de la presente vigencia de la UTA en la página web (<https://manzanasdelcuidado.gov.co/actas-uta-comision-intersectorial-de-cuidado/>) NO se evidencia soporte del aval de dicha modificación del mes de enero del 2024. Por lo cual, es necesario contemplar en las actas todos los temas que se abarquen en las reuniones para evitar incumplimientos a lo establecido en la normatividad.

**Criterio:** Artículo 10, numeral 4, Decreto 415 del 2023, el cual establece dentro de las funciones de la UTA “...Brindar insumos para la elaboración, aprobación y actualización de las fichas técnicas y otros documentos de los modelos operativos y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado”

**Causa:** Posible incumplimiento de las funciones establecidas a la Unidad Técnica de Apoyo en la normatividad vigente. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz

**Efecto:** Posible pérdida reputacional del Sistema Distrital del Cuidado e incertidumbre de la validez de las modificaciones efectuadas a las fichas técnicas de las manzanas del cuidado.

### 3.3.3.2.1.1. Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección del Sistema de Cuidado, NO se obtuvo réplica frente a la oportunidad de mejora establecida (OM-06-GSIDICU-2024)

Por otro lado, se efectuó la validación de las fichas técnicas de cada una de las manzanas del cuidado que fueron objeto de muestra en el ejercicio auditor, donde se comparó los servicios básicos establecidos en el Decreto 415 del 2023 con relación a los servicios definidos en las fichas y los que realmente se prestan para atender a la población objetivo, obteniéndose como resultados:

**Tabla 11.** Servicios ficha técnica y visitas de campo en Manzanas del Cuidado

Manzana del Cuidado	Servicios de ficha técnica	%	Servicios visita de campo	%
Manzana de Cuidado Chapinero (Centro de Desarrollo Comunitario CDC Titos Garzón)	Se encuentran en ficha técnica 28 servicios básicos y 2 complementarios (IDARTES) para un total de 30 servicios en la ficha técnica de la manzana del cuidado, sin embargo, cabe mencionar que faltan 9 servicios	75,6%	En visita de campo se valida la prestación de 29 servicios básicos y 1 complementario para un total de 30 servicios, sin embargo, cabe mencionar que faltan 9 servicios básicos requeridos por el Decreto 415 del 2023.	78,3%

	<b>SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	<b>Código:</b> SEC-FO-2	<b>*3-2024-003220*</b> Radicado: 3-2024-003220 Fecha: 08/07/2024
	<b>INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> 05	
		<b>Fecha de Emisión:</b> 19/03/2024	

Manzana del Cuidado	Servicios de ficha técnica	%	Servicios visita de campo	%
	básicos requeridos por el Decreto 415 del 2023.			
Manzana de Cuidado de Fontibón (Centro de Desarrollo Comunitario la Giralda)	Se evidencia 30 servicios básicos en la ficha técnica de la manzana y 1 servicio complementario para un total de 31 servicios, sin embargo, se observa que existen 7 servicios contemplados en el Decreto 415 del 2023, pero no son incorporados en la ficha técnica	81%	En visita de campo se valida la prestación de 30 servicios básicos y 1 complementario para un total de 31 servicios, sin embargo, cabe mencionar que faltan 7 servicios básicos requeridos por el Decreto 415 del 2023, los cuales no están siendo prestados en la manzana del cuidado	81%
Manzana del Cuidado de Puente Aranda (Centro de Desarrollo Comunitario José Antonio Galán)	Se evidencia en la ficha técnica de la manzana 29 servicios básicos, sin embargo, es de señalar que 8 servicios no se encuentran contemplados en la ficha técnica, a pesar de que se enuncian como básicos en el Decreto 415 del 2023	78,3%	En visita de campo se valida la prestación de 29 servicios básicos, sin embargo, cabe mencionar que faltan 8 servicios básicos requeridos por el Decreto 415 del 2023, los cuales no están siendo prestados en la manzana del cuidado	78,3%
Manzana del Cuidado de Santafé/ Candelaria (CIOM Santafé)	Se evidencia en ficha técnica de la manzana 33 servicios básicos y 9 servicios complementarios para un total de 42 servicios. Sin embargo, es de señalar que 4 servicios denominados básicos en el Decreto 415 del 2023, no se contemplan dentro de la ficha técnica respectiva	89,1%	En visita de campo se valida la prestación de 34 servicios básicos, 8 servicios complementarios, para un total de 42 servicios, sin embargo, cabe mencionar que faltan 4 servicios básicos requeridos por el Decreto 415 del 2023, los cuales no están siendo prestados en la manzana del cuidado	91,8%

**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo información recolectada mediante visitas de campo y fichas técnicas

En ese sentido, se evidencia que para las manzanas objeto de la muestra que fueron verificadas, ninguna cumple con la totalidad de la prestación de los servicios básicos establecidos en el Decreto 415 del 2023.

### **3.3.3.2.2. Oportunidad de Mejora: Prestación de servicios básicos establecidos en el Decreto 415 del 2023 en las manzanas del cuidado (OM-20-GSIDICU-2024)**

**Condición:** De las cuatro (4) manzanas del cuidado verificadas con relación a la prestación de servicios se evidenció lo siguiente:

- Manzana de Chapinero: La ficha técnica establecida por la manzana contempla el 75,6% de los servicios básicos establecidos por la normatividad y se cuenta con evidencia de prestación del 78,3% de los servicios básicos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

- Manzana de Fontibón: La ficha técnica establecida por la manzana contempla el 81% de los servicios básicos establecidos por la normatividad y se cuenta con evidencia de prestación de los mismos.
- Manzana de Puente Aranda: La ficha técnica establecida por la manzana contempla el 78,3% de los servicios básicos establecidos por la normatividad y se cuenta con evidencia de prestación de estos.
- Manzana de Santafé/ Candelaria: La ficha técnica establecida por la manzana contempla el 89,1% de los servicios básicos establecidos por la normatividad y se cuenta con evidencia de prestación del 91,8% de los servicios básicos

En ese sentido, se evidencia que NO se satisface la totalidad de los servicios básicos, lo cual va en contravía de la normatividad, dado que las entidades que hacen parte del SIDICU deben garantizar la prestación del servicio básico que se ha descrito en el decreto lo que, sin ello conllevaría a desdibujar la funcionalidad y existencia de las Manzanas del Cuidado.

**Criterio:** Artículo 24, Decreto 415 de 2023 que establece "...Servicios Básicos de las Manzanas del Cuidado. De acuerdo con su misionalidad, funciones y competencias, las entidades que prestan servicios en el Sistema Distrital de Cuidado garantizarán la oferta básica de los siguientes servicios en el marco de la operación de las manzanas del cuidado (Ver tabla del Decreto)"

**Causa:** Posible desconocimiento de la totalidad de servicios básicos establecidos en la normatividad para su incorporación en las fichas técnicas de las manzanas del cuidado. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

**Efecto:** Incumplimiento en la prestación de servicios establecidos por la norma para satisfacer las necesidades de las cuidadoras y cuidadores.

### 3.3.3.2.2.1. Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección del Sistema de Cuidado, se enuncia lo siguiente como réplica:

*"En cuanto a la presentación de este incumplimiento es importante informar que la Dirección del Sistema de Cuidado no tiene injerencia en la prestación de los servicios realizada por las diferentes entidades que conforman el Sistema Distrital de Cuidado, en este sentido tampoco tiene la capacidad legal de solicitar u ordenar a las demás entidades la prestación total de los servicios básicos establecidos por la normatividad (...)"* Ver memorando 3-2024-003191

**Respuesta Oficina de Control Interno:** De acuerdo con el análisis de la réplica recibida, se reconoce que si bien la normatividad vigente no establece tácitamente la Entidad responsable de

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

controlar la prestación de los servicios de las demás, es importante resaltar que la Secretaría Distrital de la Mujer en su rol de monitoreo establecido el artículo 32 del Decreto 415 del 2023, puede generar alertas a la Entidades prestadores de los servicios en los diferentes modelos de operación mediante los mecanismos de gobernanza de los cuales es secretaría técnica, en función de que se tomen acciones tendientes a garantizar la prestación de los servicios básicos.

Por lo anterior, la **acción será clasificada como “oportunidad de mejora” (OM-20-GSIDICU-2024)** para que el proceso tome los tratamientos pertinentes de acuerdo con el análisis que efectuó con el equipo de trabajo.

**3.3.3.2.3. Oportunidad de mejora: Servicios básicos contemplados en el Decreto 415 del 2023 para las manzanas y buses del cuidado (OM-07-GSIDICU-2024)**

La Oficina de Control Interno en el ejercicio auditor de verificación de los servicios básicos establecidos en el Decreto 415 del 2023, identificó las siguientes situaciones para las manzanas y buses del cuidado:

**Condición 1:** En las visitas de campo efectuadas a las manzanas del cuidado, se contempla la necesidad de replantear los servicios básicos que se incluyan en la normatividad, en función de que estos respondan a la realidad de las manzanas del cuidado, teniendo en cuenta las dinámicas sociales y territoriales de las diferentes zonas en las que se ubican. Lo anterior, se plantea, ya que el Decreto 415 del 2023 define 37 servicios básicos, sin embargo, es esencial efectuar un estudio más minucioso para determinar realmente los servicios que son comunes en todas las manzanas para su definición como básicos y evitar incumplimientos en la norma.

**Condición 2:** En la verificación de los servicios básicos establecidos en el artículo 27 del Decreto 415 de 2023 y las fichas técnicas de los buses del cuidado implementados (Urbano y Rural), se contempla la necesidad de replantear los servicios básicos que se encuentran inmersos en la normativa, teniendo en cuenta las dinámicas sociales y territoriales de las diferentes zonas en las que se ubican. Lo anterior, se plantea, ya que el Decreto 415 del 2023 define 16 servicios básicos, sin embargo, es esencial efectuar un estudio más minucioso para determinar realmente los servicios que son comunes en los buses para su definición como básicos y evitar incumplimientos en la norma.

**Criterio:** Artículo 24, Decreto 415 de 2023 que establece “...*Servicios Básicos de las Manzanas del Cuidado. De acuerdo con su misionalidad, funciones y competencias, las entidades que prestan servicios en el Sistema Distrital de Cuidado garantizarán la oferta básica de los siguientes servicios en el marco de la operación de las manzanas del cuidado (Ver tabla del Decreto)*”

Artículo 27, Decreto 415 de 2023 que establece “*Servicios Básicos de los Buses del Cuidado. De acuerdo con su misionalidad, funciones y competencias, las entidades que prestan servicios en el*

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

*Sistema Distrital de Cuidado garantizarán la oferta básica de los siguientes servicios en el marco de la operación de los buses del cuidado (Ver tabla del Decreto)”*

**Causa:** Posible desconocimiento de los servicios que son comunes a todas las manzanas del cuidado, lo que conlleva a establecer lineamientos normativos que no responden a la realidad. Así como falta de observancia en la necesidad de servicios ofertados en el marco del modelo de operación buses del cuidado, en cuanto, a la población objetivo.

Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

**Efecto:** Incumplimiento en la prestación de servicios básicos establecidos por la norma para satisfacer las necesidades de las cuidadoras y cuidadores

### **3.3.3.2.3.1. Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado**

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección del Sistema de Cuidado, se enuncia lo siguiente como réplica:

*“Desde la Dirección del Sistema de Cuidado nos permitimos informar que en relación con la presente oportunidad de mejora no la acogemos, toda vez que, no tenemos injerencia en la prestación de los servicios realizada por las diferentes entidades que conforman el Sistema Distrital de Cuidado, en este sentido tampoco tenemos la capacidad legal de solicitar u ordenar a las demás entidades la prestación total de los servicios básicos establecidos por la normatividad (...)” Ver memorando*

**Respuesta de la Oficina de Control Interno:** De acuerdo con el análisis de la réplica, si bien se reconoce que la Secretaría de la Mujer, no tiene injerencia directa para exigir a las demás Entidades involucradas la prestación de los servicios, es importante resaltar que la Secretaría en su rol de monitoreo establecido el artículo 32 del Decreto 415 del 2023, puede generar alertas a la Entidades prestadores de los servicios en los diferentes modelos de operación mediante los mecanismos de gobernanza de los cuales es secretaria técnica, en función de que se tomen acciones tendientes a garantizar la prestación de los servicios básicos. (Anexo 1. Visitas\_MC)

De otro lado, la oportunidad de mejora está orientada a repensar en la normatividad lo denominado como “servicios básicos”, dado que los mismos, conforme a la normatividad vigente, son los servicios mínimos que deberían prestarse en las manzanas y buses del cuidado, por lo cual se extiende la invitación al proceso de tomar las medidas pertinentes para determinar que se puede definir como básico conforme a lo que es común en las manzanas y buses del cuidado, de tal forma que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad y responda a la realidad del Sistema Distrital del Cuidado (SIDICU).<sup>5</sup>

<sup>5</sup> De acuerdo con la reunión de cierre efectuada el 05/07/2024 con la Dirección del Sistema de Cuidado, se llega al acuerdo de consolidar una sola oportunidad

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

De otro lado, es importante mencionar que en la verificación realizada y conforme a la periodicidad del servicio establecido en las fichas técnicas, existen servicios que a la fecha no se han prestado, por lo cual es necesario efectuar el seguimiento respectivo para su prestación en el segundo semestre de la presente vigencia.

### **3.3.3.2.4. Oportunidad de mejora: Servicios pendientes por ejecutarse para el segundo semestre del 2024 (OM-08-GSIDICU-2024)**

**Condición:** De las cuatro (4) manzanas del cuidado verificadas con relación a la prestación de servicios se evidenció lo siguiente:

- Manzana de Chapinero: Los servicios de Talleres de orientación socio-ocupacional y Refuerzo escolar a niñas, niños y adolescentes, hijas e hijos de personas cuidadoras vinculadas a procesos de educación flexible a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito se tienen proyectados prestarse en el segundo semestre de la vigencia, por lo cual se requiere el debido seguimiento por parte de las líderes de la manzana para garantizar su debida materialización.
- Manzana de Fontibón: Los servicios de Talleres de orientación socio-ocupacional; Refuerzo escolar a niñas, niños y adolescentes, hijas e hijos de personas cuidadoras vinculadas a procesos de educación flexible y Jornadas de esterilización caninos y felinos se tienen proyectados prestarse en el segundo semestre de la vigencia, por lo cual se requiere el debido seguimiento por parte de las líderes de la manzana para garantizar su debida materialización.
- Manzana de Puente Aranda: Los servicios de Talleres de orientación socio-ocupacional; Jornadas de esterilización caninos y felinos; Brigadas médicas (veterinarias) y Cuidando de Ti, se tienen proyectados prestarse en el segundo semestre de la vigencia, por lo cual se requiere el debido seguimiento por parte de las líderes de la manzana para garantizar su debida materialización.
- Manzana de Santafé/ Candelaria: Los servicios de Talleres de orientación socio-ocupacional; Brigadas médicas (veterinarias); Refuerzo escolar a niñas, niños y adolescentes, hijas e hijos de personas cuidadoras vinculadas a procesos de educación flexible y Actividades de promoción de lectura (Gerencia de Literatura), se tienen proyectados prestarse en el segundo semestre de la vigencia, por lo cual se requiere el debido seguimiento por parte de las líderes de la manzana para garantizar su debida materialización.

---

de mejora, dado que su fundamento es el mismo frente a la prestación de los servicios básicos de las manzanas (OM-07-GSIDICU-2024) y buses del cuidado (OM-12-GSIDICU-2024) bajo la siguiente denominación "Oportunidad de mejora: Servicios básicos contemplados en el Decreto 415 del 2023 para las manzanas y buses del cuidado (OM-07-GSIDICU-2024)". En ese sentido, la oportunidad de mejora 12, se elimina.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

**Criterio:** Artículo 24, Decreto 415 de 2023 que establece "...Servicios Básicos de las Manzanas del Cuidado. De acuerdo con su misionalidad, funciones y competencias, las entidades que prestan servicios en el Sistema Distrital de Cuidado garantizarán la oferta básica de los siguientes servicios en el marco de la operación de las manzanas del cuidado (Ver tabla del Decreto)"

**Causa:** Posible falta de disposición de las entidades para la prestación de servicios en las Manzanas del Cuidado. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

**Efecto:** Incumplimiento en la prestación de servicios básicos establecidos por la norma para satisfacer las necesidades de las cuidadoras y cuidadores.

### 3.3.3.2.4.1. Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección del Sistema de Cuidado, se enuncia lo siguiente como réplica:

*"Desde la Dirección del Sistema de Cuidado nos permitimos informar que en relación con la presente oportunidad de mejora no la acogemos, toda vez que, no tenemos injerencia en la prestación de los servicios realizada por las diferentes entidades que conforman el Sistema Distrital de Cuidado, en este sentido tampoco tenemos la capacidad legal de solicitar u ordenar a las demás entidades la prestación total de los servicios básicos establecidos por la normatividad.*

*Aunado a lo anterior, la presente oportunidad de mejora se basa en la previsión de un riesgo no materializado, por lo cual no se puede generar procesos sobre situaciones que al momento del presente informe son inciertas e imprevisibles, es decir, consideramos que no se puede generar acciones de mejora sobre situaciones que no se sabe si se cumplirán o no, y que dependen de otras entidades.*

*Por último, es importante precisar que las líderes de manzana realizan el acompañamiento debido conforme la misionalidad de la Dirección, lo cual se puede evidenciar en sus informes de actividades."*

**Respuesta Oficina de Control Interno:** De acuerdo con el análisis de la réplica recibida, se reconoce que si bien la normatividad vigente no establece tácitamente la Entidad responsable de controlar la prestación de los servicios de las demás, es importante resaltar que la Secretaría Distrital de la Mujer en su rol de monitoreo establecido el artículo 32 del Decreto 415 del 2023, puede generar alertas a la Entidades prestadores de los servicios en los diferentes modelos de operación mediante los mecanismos de gobernanza de los cuales es secretaria técnica, en función de que se tomen acciones tendientes a garantizar la prestación de los servicios básicos y frente a los cuales se tiene pendiente su prestación para el segundo semestre de la vigencia.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

### 3.3.3.3. **Medios de difusión de ofertas de servicios en las manzanas del cuidado**

Los principales mecanismos para para divulgar la oferta de servicios de Manzanas del Cuidado con la Ciudadanía en cada manzana del cuidado son:

- Los semanarios: Se realiza la planeación semanal en cada una de las 23 manzanas del cuidado indicando servicios, días, horarios, lugar, población a la que van dirigidos, contacto de la líder y dirección de la manzana. Estos semanarios se publican por los grupos de WhatsApp de cada manzana.
- Socializaciones: Desde la Estrategia Territorial de las Manzanas del Cuidado se implementaron actividades de difusión y socialización del Sistema Distrital del Cuidado y los servicios de las 23 Manzanas del Cuidado en 19 localidades de Bogotá, a saber: Antonio Nariño, Bosa, Centro (Santa Fe-Candelaria), Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Tunjuelito, Teusaquillo, Usaquén, Usme y Barrios Unidos.
- Recorridos territoriales: Que permitieron posicionar la estrategia de Manzanas del Cuidado en el territorio con personas cuidadoras y actores claves de cada localidad.

### 3.3.3.4. **Seguimiento y monitoreo de las manzanas del cuidado**

De acuerdo con la actividad No.8 del procedimiento interno GSDC-PR-1, V3, el Seguimiento y monitoreo a la implementación de servicios, se efectúa mediante las Mesas Locales e Inter Locales de las Manzanas del Cuidado, en relación con ello, se solicitó las actas de las últimas 3 sesiones efectuadas evidenciándose:

#### 3.3.3.4.1. **Cumplimiento (C): Seguimiento y monitoreo a la implementación de servicios en las Manzanas del Cuidado**

De acuerdo con la verificación de las actas de las mesas locales e Inter locales de las manzanas del cuidado, se observa que dichas reuniones dan cuenta de la implementación de los servicios en las manzanas conforme a las fichas técnicas respectivas, así como las reuniones se han efectuado cada dos (2) meses de acuerdo con la periodicidad establecida en el procedimiento interno GSDC-PR-1, V03, actividad No.8.

Respecto a los informes semestrales sobre la operación de las Manzanas del Cuidado, se tomó una muestra de cuatro (4) manzanas ubicadas en Puente Aranda, Fontibón, Chapinero y Santafé/Candelaria, evidenciándose los siguientes aspectos en función de la mejora continua:

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

### 3.3.3.4.2. Oportunidad de mejora: Contenido de informes trimestrales sobre la operación de las Manzanas y buses del cuidado (OM-09-GSIDICU-2024)

**Manzanas del Cuidado. Condición 1:** La Oficina de Control Interno, llevo a cabo la revisión de los informes semestrales generados durante la vigencia 2023 encontrando las siguientes situaciones:

- Manzana de Cuidado de Chapinero: Conforme a los soportes remitidos por la Dirección del Sistema del Cuidado, no se cuenta con evidencia de los informes del segundo y cuarto trimestre del 2023.  
Asimismo, se evidencia inconsistencias entre las fechas del informe y el período que se esta reportando en el mismo, como ocurre para el primer trimestre del año, cuya fecha es 30/03/2023, sin embargo, se reporta marzo, abril y mayo; y respecto al informe del tercer trimestre con fecha del informe del 10/07/2023, sin embargo, reporta el período correspondiente a junio, julio y agosto.
- Manzana de Cuidado de Fontibón: De otro lado, el informe no da cuenta del seguimiento detallado a la implementación de los servicios en la manzana, si bien, no se desconoce los ejercicios de articulación con las entidades involucradas en los servicios, no se detalla en sí, los servicios que han tenido dificultades durante el periodo de los informes o su estado actual de funcionamiento.
- Manzana del Cuidado de Santafé/ Candelaria: Se evidencia inconsistencias entre las fechas del informe y el período que se está reportando en el mismo, como ocurre para el primer trimestre del año, cuya fecha es 17/03/2023, sin embargo, se reporta los meses de marzo, abril y mayo.

**Buses del Cuidado. Condición 2:** El proceso manifiesta en el memorando remitido el 4/06/2024 N°3-2024-002945, punto 10, “Se anexan los tres informes Trimestrales realizados en 2023, es importante aclarar de en el cuarto trimestre 2023 se inicia la periodicidad de informes semestrales. (...)”, por lo que por parte de este despacho se procedió a revisar los cuatro (4) informes remitidos por el proceso, obteniéndose como resultado la siguiente situación:

- Se reportan las acciones de coordinación operativa y territorial, así como los resultados en el marco de organización mesas inter locales y monitoreo de los servicios prestados por los diversos sectores y/o entidades de forma cualitativa y cuantitativa, sin embargo, esto se realiza de manera consolidada, sin poder evidenciar el detalle de los servicios prestados por cada Bus (Urbano y Rural), que permita tener una trazabilidad de los servicios prestados frente a los ofertados según fichas y la pertinencia de estos en las Comunidades.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

En razón a lo anterior, es necesario establecer parámetros fijos y claros para las Manzanas y Buses del Cuidado con el fin de tener una sola indicación en la elaboración de los informes semestrales, de tal forma que generen información de valor frente a la implementación de los servicios en estos modelos de operación, así como posibilite tomar decisiones certeras para aquellos aspectos en los cuales se identifiquen alertas.

**Criterio:** Procedimiento Interno “Gestión de Inauguración e Implementación de Manzana de Cuidado” GSDC-PR-1, V02, actividad No. 10 que establece la elaboración de “... informes trimestrales que den cuenta de la operación de los servicios.”

Procedimiento interno “Gestión de implementación de buses del cuidado” GSDC-PR-2, V02, actividad No. 10 que establece la elaboración de “... informes trimestrales que den cuenta de la operación de los servicios.”

**Causa:** Posible deficiencia en los lineamientos establecidos para la elaboración de informes semestrales sobre la operación de las Manzanas del Cuidado. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

**Efecto:** Posible pérdida de información de valor para la toma de decisiones certeras que garanticen la prestación de servicios en las Manzanas del Cuidado.

### 3.3.3.4.2.1. Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección del Sistema de Cuidado, se enuncia lo siguiente como réplica:

*“En cuanto a esta oportunidad de mejora es importante precisar que NO nos acogemos en su totalidad a la oportunidad de mejora propuesta, ya que no hay desconocimiento en la periodicidad establecida en el procedimiento interno, toda vez que se ha cumplido de manera eficiente con el contenido del mismo, al respecto nos permitimos aclarar que el procedimiento interno GSDC-PR-1, V03 fue expedido el 22 de diciembre de 2023 y que el procedimiento anterior establecía una periodicidad trimestral.*

*Aunado a lo anterior, nos permitimos informar que, el archivo del informe de la manzana del cuidado de Chapinero del primer trimestre diciembre de 2022, enero y febrero de 2023 del año, se unió en un solo archivo pdf con el archivo del segundo trimestre marzo, abril y mayo, por lo cual se encontraron datos hasta el mes de mayo en el mismo documento.”*

**Respuesta Oficina de Control Interno:** De acuerdo con el análisis de la réplica, se aportó por parte del proceso los procedimientos aplicables a la vigencia 2023 (GSDC-PR-1, V02 y GSDC-PR-2, V02 aprobados el 31/05/2023), por lo cual, se procedió a su verificación, identificándose que para la vigencia del procedimiento se estableció una periodicidad trimestral para las manzanas y buses del

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

cuidado. Por lo anterior, **se elimina en la oportunidad de mejora el apartado que hace referencia a la periodicidad en la condición del hallazgo.**

Por otro lado, con relación al contenido de los informes, si bien los lineamientos internos son claros frente a que estos documentos deben dar cuenta de la operación de los servicios, actualmente, los informes no están generando dicha información, en ese sentido, es importante que, desde el proceso, se efectúen lineamientos precisos de la información mínima que debe contener los informes tanto para manzanas y buses del cuidado, de tal forma que se genere información de valor que permita tomar decisiones y acciones para la mejora continua.<sup>6</sup>

### **3.1.5.2 Mesas locales e interlocales de las manzanas del cuidado**

Las mesas de articulación local e interlocal serán coordinadas por la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, dependencia que ejercerá la secretaría técnica de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 7º del Decreto 415 del 2023, según aplique. Estarán conformadas por personal designado por las entidades que integran la UTA de la Comisión y las Alcaldías Locales o quienes hagan sus veces, teniendo en cuenta que no son de carácter decisorio.

En ese sentido, se procedió a verificar las actas correspondientes a las últimas 3 sesiones efectuadas por las mesas locales e inter locales de las manzanas del cuidado (diciembre 2023, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024), obteniéndose los siguientes resultados:

### **3.3.3.5.1 Integridad y completitud de las actas resultantes de las mesas locales e inter locales de las Manzanas del Cuidado.**

**Condición 1:** De la revisión adelantada a las actas de las manzanas del cuidado, se identificó las siguientes situaciones a mejorar por localidad:

- Antonio Nariño: Las actas del 19/02/2024 y 22/04/2024 se encuentran sin firma por parte de la coordinadora de la manzana quien la elaboró.
- Chapinero: Las actas del 27/02/2024 y 09/04/2024 se encuentran sin firma por parte de la líder de la manzana quien la elaboró. Asimismo, las actas del mes de diciembre 2023 y abril 2024 se encuentran sin codificación
- Engativá: Las actas del 27/02/2024 y 15/04/2024 se encuentran sin firma por parte de la líder de la manzana quien la elaboró.
- Fontibón: Las actas del 23/02/2024 y 25/04/2024 se encuentran sin firma por parte de la

<sup>6</sup> De acuerdo con la reunión de cierre efectuada el 05/07/2024 con la Dirección del Sistema de Cuidado, se llega al acuerdo de consolidar una sola oportunidad de mejora, dado que su fundamento es el mismo frente al contenido de los informes trimestrales de manzanas (OM-09-GSIDICU-2024) y buses del cuidado (OM-13-GSIDICU-2024) bajo la siguiente denominación "Oportunidad de mejora: Contenido de informes trimestrales sobre la operación de las Manzanas y buses del cuidado (OM-09-GSIDICU-2024). En ese sentido, la oportunidad de mejora 13 se elimina.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

coordinadora de la manzana quien la elaboró.

- Bosa: Las actas del 23/02/2024 y 14/04/2024 se encuentran sin firma por parte de la coordinadora de la manzana quien la elaboró.
- San Cristóbal: El acta del 22/02/2024 se encuentra sin firma por parte de la secretaria técnica (Carolina González Moreno, Apoyo a la coordinación Territorial, Secretaría Distrital de la Mujer)
- Kennedy: Las actas del 23/02/2024 y 17/04/2024 se encuentran sin firma por parte de la coordinadora de la manzana quien la elaboró.
- Puente Aranda: El acta del 16/04/2024 se encuentra sin firma por parte de la coordinadora de la manzana quien la elaboró.
- Rafael Uribe: El acta del 08/04/2024 se encuentra sin firma por parte de la coordinadora de la manzana quien la elaboró.
- Suba: El acta del 08/04/2024 se encuentra sin firma por parte de la líder de la manzana quien la elaboró. Asimismo, el acta del mes de diciembre se encuentra sin codificación
- Teusaquillo: Las actas del 02/2024 y 16/04/2024 se encuentran sin firma por parte de la líder de la manzana quien la elaboró. Asimismo, el acta del mes de febrero se encuentra sin codificación
- Tunjuelito: El acta del 12/04/2024 se encuentra sin firma por parte de la líder de la manzana quien la elaboró. Asimismo, el acta del mes de diciembre se encuentra sin codificación
- Usaquén: El acta del 11/04/2024 se encuentran sin firma por parte de la coordinadora de la manzana quien la elaboró.
- Barrios Unidos: Las actas del 06/03/2024 y 18/04/2024 se encuentran sin firma por parte de la coordinadora de la manzana quien la elaboró.

Por lo anterior, es necesario establecer parámetros claros para la elaboración de las actas resultantes de las Mesas locales e inter locales de las Manzanas del Cuidado, con el fin de garantizar la completitud, integridad y validez de la información que contienen.

### **3.3.3.4.2.2. Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado**

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección del Sistema de Cuidado, se enuncia lo siguiente como réplica:

*“Para esta oportunidad de mejora, nos permitimos indicar que el formato GD-FO-32 Acta de Reuniones (Internas y Externas) V3 que es el utilizado para las evidencias enunciadas, no tiene dentro de su estructura de diligenciamiento espacio para el registro de nombre y firma de quien elaboro el acta, asimismo este formato no tiene instructivo que indique que debe firmarse por parte de quien lo elaboró. Este formato no es control de esta Dirección si no corresponde a un documento usado por la entidad, por lo que NO nos acogemos a esta Oportunidad de Mejora al ser un documento institucional y su modificación depende de Gestión Documental.”*

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

**Respuesta Oficina de Control Interno:** De acuerdo con el análisis efectuado a la réplica recibida por parte del proceso, se evidencia que si bien el documento de actas no pertenece al proceso del Gestión del Sistema Distrital del Cuidado, se precisa que la oportunidad de mejora no está orientada a generar cambios al formato, sino por el contrario, la recomendación desde la Oficina de Control Interno, está enfocada en que las actas realizadas sean suscritas por las personas que realizan la revisión de las mismas con el fin de darle formalidad y estricto cumplimiento de lo pactado en las actas. Por lo anterior, **se clasifica dicha oportunidad de mejora como una recomendación** dentro del presente informe.

### 3.3.4. Buses del Cuidado (BC)

Los Buses del Cuidado. Son manzanas del cuidado móviles que llegan a los lugares del Distrito Capital donde no hay manzanas del cuidado fijas. Corresponde a vehículos equipados para prestar servicios a quienes requieren cuidado y a quienes cuidan en áreas rurales o urbanas de difícil accesibilidad.<sup>7</sup>.

Dicho modelo se estableció en el Acuerdo 893 de 2023 artículo 10° donde se establecen los modelos de operación, de la siguiente manera: *“El Sistema Distrital de Cuidado contará con modelos operativos y estrategias que garanticen los criterios de proximidad y simultaneidad de servicios, así como la atención en dupla de las personas cuidadoras y personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo en las Manzanas del Cuidado, Buses del Cuidado y Programas de Asistencia Personal, entre otros modelos o estrategias: (...)”*, teniendo en cuenta que entre ellos se mencionan los buses del cuidado, estos son definidos como *“manzanas del cuidado móviles que llegan a los lugares del Distrito Capital donde no hay manzanas del cuidado fijas. Corresponden a vehículos equipados para prestar servicios a quienes requieren cuidado y a quienes cuidan en áreas rurales o urbanas de difícil accesibilidad.”*

Por lo anterior, mediante el Decreto 415 de 2023 se reglamentó el Acuerdo 893 de 2023 en el artículo 27 en el cual se establecieron los servicios básicos que se deben prestar en los buses del cuidado, sin embargo, es menester incoar que, dentro del mencionado decreto, también se establecieron las condiciones de los servicios del sistema distrital del cuidado, específicamente en el numeral 10 se estableció que *“Se podrán establecer servicios adicionales, sustitutos o equivalentes a los servicios básicos tanto en manzanas del cuidado, como en buses del cuidado, así como ampliar los componentes de servicios, en atención a las dinámicas territoriales o sociodemográficas, a la demanda particular de servicios por parte de la ciudadanía o a las decisiones de la Comisión.”*, no obstante, esta adición, sustitución o equivalencias están relacionadas directamente con los servicios básico mas no con los modelos de operación, por lo cual para lo relacionado con la prestación del servicio desde el modelo de operación denominado “buses del cuidado” es importante resaltar que si bien dentro de la programación de los ciclos de prestación del servicio, no se dejó de atender a la

<sup>7</sup> Procedimiento GSDC-PR-2 Versión 03 22/12/2023 SDMujer, pág. 3

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220* Radicado: 3-2024-003220 Fecha: 08/07/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

comunidad a la cual iba dirigida, puesto que el mismo finalizó al mismo tiempo de la licitación pública de los buses del cuidado, desde el 01 de mayo de 2024 no se ha retomado el modelo operativo de “buses del cuidado” toda vez que el mismo se encuentra en etapa de planeación contractual y cuyo resultado final será relegado en la adjudicación de la correspondiente licitación pública, la cual está programada para mayo de 2025, según información del proceso.

Ahora bien, es menester indicar que la entidad debe realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas, caso en el cual correspondería a la licitación pública que permita continuar con la prestación del servicio de los buses del cuidado; así las cosas, para realizar una adecuada planeación se requiere que el proceso este encaminado al conocimiento del mercado, con el fin de destinar los recursos de manera adecuada y que permitan satisfacer las necesidades de manera oportuna y veraz; por ello, la entidad en procura de mantener la prestación de servicio, pudo haber realizado la planeación de la nueva contratación de manera anticipada, sin que ello conlleve a iniciarla antes de la terminación de la licitación pública que estaba en curso hasta el 30 de abril de 2024, ellos permitiría dar cumplimiento a los principios de celeridad y economía de la contratación estatal.

A la fecha el Proceso de Gestión del Sistema del Cuidado mediante mesa de trabajo del 13 de junio de 2024, manifestó que se encuentra en conformación de una alternativa de prestación de los servicios básicos dirigida a la población que no tiene acceso a las manzanas del cuidado fijas, y es denominado “parcelas del cuidado”, las cuales están sujetas a aprobación de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado, y la cual se tiene proyectada para el segundo semestre de 2024.

**3.3.4.1. Oportunidad de mejora: Diseñar estrategias que garantice la prestación de la modalidad de operación de Buses del Cuidado y la prestación de los servicios (OM-11-GSIDICU-2024)**

**Condición:** Se evidenció la finalización en el mes de abril de 2024 del proceso contractual 928 de 2022, mediante la cual se operaba la modalidad de prestación de servicios mediante Buses del Cuidado, y por ende la prestación de servicio bajo esta modalidad en el momento no se encuentra en servicio. Lo que conlleva a que no se pueda garantizar los servicios que se prestaban bajo esta modalidad acorde a lo establecido en los artículos 20 y 27 del Decreto 415 de 2023, respecto a contar con un modelo de operación (unidades móviles) que prestaran los servicios básicos a las personas que requieren cuidado y a quienes cuidan en áreas rurales o urbanas de difícil accesibilidad.

**Criterio:** Artículos 20 y 27 del Decreto 415 de 2023

**Causa:** Falta de previsión y planeación en la continuidad contractual del modelo de operación Buses del Cuidado. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

**Efecto:** Posible interrupción en la continuidad de los servicios prestados mediante el modelo de operación

### 3.3.4.1.1. Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección del Sistema de Cuidado, se enuncia lo siguiente como réplica:

*“De acuerdo con la Circular CONFIS No. 06 de 2023: Las vigencias futuras son un instrumento de planeación y ejecución presupuestal para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores, con el objetivo de ejecutar gastos de funcionamiento, operación comercial (comercialización y producción) y/o de inversión, con un horizonte que supera una vigencia fiscal. Para la estructuración del proceso de licitación de Buses del Cuidado se requiere de la apropiación de vigencias futuras ordinarias.*

*Las Vigencias Futuras Ordinarias: son aquellas que cuentan con una apropiación mínima disponible del quince por ciento (15%) del valor total de las vigencias futuras solicitadas, en la vigencia fiscal en la que estas sean otorgadas. Se autorizan cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso (es decir que afectan el presupuesto del año en el que se solicitan) y el objeto de compromiso se lleve a cabo en cada una de las vigencias autorizadas. El CONFIS Distrital no autorizará asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que sobrepasen el período de gobierno, salvo que el proyecto de inversión o gasto a soportar presupuestalmente, haya sido declarado previamente de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno Distrital<sup>5</sup>, para lo cual se debe contar previamente con aval fiscal del CONFIS Distrital. Si bien los Artículos 20 y 27 del Decreto 415 de 2023, establecen los criterios de prestación de servicios de los modelos de operación (art. 20) y los servicios del modelo de operación de Buses del Cuidado, NO nos acogemos a esta Oportunidad de Mejora pues, un decreto distrital no puede contravenir las disposiciones legales, en este caso, actualmente el modelo de operación de los Buses del Cuidado prevé su funcionamiento a través de un contrato de prestación de servicios con proceso competitivo.*

*En cuanto al efecto referido “Posible interrupción en la continuidad de los servicios prestados mediante el modelo de operación” es importante mencionar que, en los procesos de inicio y cierre del Ciclo V de cada uno de los seis (6) puntos de operación de los Buses del Cuidado, se informó a la ciudadanía sobre el carácter temporal de la operación en los territorios sin que ello implique que se haya generado un perjuicio materializado a la ciudadanía”*

**Respuesta Oficina de Control Interno:** Teniendo en cuenta la réplica presentada, si bien es cierto que la Circular CONFIS No 06 de 2023 es la Guía básica sobre vigencias futuras y procedimiento para su solicitud ante el CONFIS distrital o ante las juntas o consejos directivos de empresas distritales delegadas según resolución CONFIS No 13 de 2021, la oportunidad de mejora va encaminada a la estructuración y planeación desde el estudio acucioso de la identificación de las necesidades y los mecanismos o medios para satisfacerla, encaminada al conocimiento del mercado,

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

lo cual permitirá la prestación del servicio de manera oportuna y veraz; ahora bien, es menester indicar que los procesos licitatorios cuentan con sus respectivas etapas y tiempos de desarrollo, por lo cual en pro de mantener el servicio establecido en la normatividad legal vigente, el cual está dirigido a población en áreas rurales o urbanas de difícil accesibilidad, por ello, es importante realizar la planeación de los servicios adicionales que suplan el servicio básico, que en este caso serían las “parcelas del cuidado” y máxime teniendo en cuenta que la fecha de terminación de la licitación pública era cierta, es decir, que se tenía establecido la prestación del servicio hasta el 30 de abril de 2024, por lo cual la entidad puede gestionar las alternativas o estrategias tendientes a mantener la prestación del servicio a las zonas de difícil acceso.

### 3.3.4.2. Criterios de priorización

La delimitación y localización de los buses del cuidado, al igual que las Manzanas del Cuidado obedece al criterio técnico de Índice de Priorización, adicional a cinco (5) criterios de focalización territorial, acorde a lo divulgado en el documento “Bases Técnicas del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá – Lineamientos Técnicos y de Gestión”, Alcaldía mayor de Bogotá D.C., Febrero 2023 actualizado Diciembre 2023 y los documentos técnicos de definición de zonas de operación ciclos unidades móviles de servicios de cuidado

- Índice de Priorización de Unidades Móviles de Servicios de Cuidado (IPUM)<sup>8</sup>
- Criterios de Focalización Territorial: cinco (5) criterios complementarios para orientar la localización de los Buses del Cuidado en Bogotá, presentándose estos como una alternativa para suplir las necesidades de las personas cuidadoras y de quienes requieren cuidado o apoyo en zonas donde existe déficit de infraestructura para la articulación de servicios (Ver tabla No. 12).

**Tabla 12. Criterios Focalización Territorial Buses del Cuidado**

Criterios Focalización Territorial Buses del Cuidado
Déficit de atenciones institucional en Casas de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (CIOM)
Índice de Violencias por zonas (UPZ)
Proximidad a Manzanas del Cuidado
Enfoque de Operación Rural
Accesibilidad de la Ciudadanía

**Fuente:** Bases Técnicas del Sistema Distrital de Cuidado – Lineamientos Técnicos y de Gestión Diciembre Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. 2023, pág. 37

<sup>8</sup> Tabla 8. Variables del Índice de Priorización de Manzanas del Cuidado – IPMC

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	<b>*3-2024-003220*</b> Radicado: 3-2024-003220 Fecha: 08/07/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

En conclusión, los criterios de priorización permiten localizar las áreas rurales o urbanas de difícil accesibilidad o que no cuentan con manzanas del Cuidado Fijas por déficit de infraestructura que permita la articulación de servicios en Bogotá D.C.

Para evidenciar la aplicación de estos criterios se cotejo la información correspondiente a los Buses Rural y Urbano del Cuidado, para verificar el ejercicio de priorización realizada a los mismos y como determinar las localidades con las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) o Sector donde se evidenció la necesidad de la prestación de esta modalidad de operación (Ver tabla No 13).

**Tabla 13.** Criterios aplicados a Buses del Cuidado

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN BUSES DEL CUIDADO												
BUS	LOC	CRITERIOS ÍNDICE DE PRIORIZACIÓN				PTOS PARTICIPATIVOS	% ÍNDICE PRIORIZACIÓN	CRITERIOS FOCALIZACIÓN TERRITORIAL				
		DEMANDA CUID.	DENSIDAD MUJ. CUID.	INDICADORES POBREZA	DEFICIT ATENCIONES INSTCIOM			ÍNDICE VIOLENCIAS ZONAS (UPZ)	PROXIMIDAD MC	ENFOQUE OPER. RURAL	ACCESIBILIDAD CIUDADANÍA	
Rural	Ciudad Bolívar - Sector Nueva esperanza	✓	✓	✓	✓	83,30%	✓	✓	✓	✓	✓	
	Santa Fe - UPZ Lourdes	✓	✓	✓	✓	37,20%	✓	✓	✓	✓	✓	
	Usaquén - UPZ Usaquén	✓	✓	✓	✓	54,20%	✓	✓	✓	✓	✓	
Urbano	Kennedy - UPZ Carvajal	✓	✓	✓	✓	83,30%	✓	✓	✓	✓	✓	
	Barrios Unidos - UPZ Doce de Octubre	✓	✓	✓	✓	25,00%	✓	✓	✓	✓	✓	
	Antonio Nariño - UPZ Restrepo	✓	✓	✓	✓	25,00%	✓	✓	✓	✓	✓	

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DSC Memorando No. 3-2024-002945

### 3.3.4.3. Fichas técnicas de los buses del cuidado

Respecto a la verificación de la existencia de fichas técnicas para los dos (2) Buses del Cuidado implementados, se evidenció en los soportes remitidos por el proceso mediante memorando No. 3-2024-002945, que se cuenta con este documento para el Bus Rural y el Urbano, en las cuales se observó el ejercicio de validación de criterios de priorización que permiten establecer necesidades y pertinencia de la implementación en las zonas de difícil accesibilidad, con lo cual se obtienen

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

resultados que conllevan a definir las zonas de cobertura, los tiempos en los cuales se realizara la prestación del servicio (días y horario) y la articulación de entidades en la prestación de servicios frente a la demanda del cuidado en la ciudad.

En relación con las modificaciones y aprobaciones que se dan de las fichas técnicas, las mismas proceden en similar forma que las de las Manzanas del Cuidado. Sin embargo, se pudo verificar que estas modificaciones no se evidencia su aprobación en el marco de las sesiones realizadas por la UTA de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado (Ver Oportunidad de mejora: Aprobación de modificaciones de fichas técnicas por la UTA (OM-05-GSIDICU-2024)

Por otro lado, se efectuó la validación de las fichas técnicas de los buses (rural y urbano) del cuidado, donde se comparó los servicios básicos establecidos en el Decreto 415 del 2023 con relación a los servicios definidos en las fichas para atender a la población objetivo, obteniéndose como resultados:

**Tabla 14.** Servicios Decreto 415 de 2023 y fichas técnicas en Buses del Cuidado

Buses del Cuidado	Servicios Decreto 415/2023	Servicios de ficha técnica	% Servicios Básicos
Urbano	Se encuentran establecidos en el art. 27 del Decreto 415 de 2023 , 16 servicios básicos.	En verificación de la información contenida en las ficha del bus de cuidado urbano, se observó que esta indica la prestación de 14 servicios básicos y 1 complementario (Escuela de la bici solo para la Localidad de Antonio Nariño) para un total de 15 servicios, sin embargo, cabe mencionar que faltan 2 servicios básicos requeridos por el Decreto 415 del 2023.	87,50%
Rural		En verificación de la información contenida en las ficha del bus de cuidado urbano, se observó que esta indica la prestación de 14 servicios básicos , sin embargo, cabe mencionar que faltan 2 servicios básicos requeridos por el Decreto 415 del 2023.	87,50%

**Fuente:** Elaboración propia con información reportada por la DSC Memorando No. 3-2024-002945

En ese sentido, se evidencia que, para la modalidad de operación de buses, solo se cumple con un 87,5% de la totalidad de la prestación de los servicios básicos establecidos en el Decreto 415 del 2023.

### **3.3.4.3.1. Servicios básicos contemplados en el Decreto 415 del 2023 para buses del cuidado.**

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

**Condición:** En la verificación de los servicios básicos establecidos en el artículo 27 del Decreto 415 de 2023 y las fichas técnicas de los buses del cuidado implementados (Urbano y Rural), se contempla la necesidad de replantear los servicios básicos que se encuentran inmersos en la normativa, teniendo en cuenta las dinámicas sociales y territoriales de las diferentes zonas en las que se ubican. Lo anterior, se plantea, ya que el Decreto 415 del 2023 define 37 servicios básicos, sin embargo, es esencial efectuar un estudio más minucioso para determinar realmente los servicios que son comunes para su definición como básicos y evitar incumplimientos en la norma.

**Criterio:** Artículo 27, Decreto 415 de 2023 que establece “*Servicios Básicos de los Buses del Cuidado. De acuerdo con su misionalidad, funciones y competencias, las entidades que prestan servicios en el Sistema Distrital de Cuidado garantizarán la oferta básica de los siguientes servicios en el marco de la operación de los buses del cuidado (Ver tabla del Decreto)*”

**Causa:** Posible falta de observancia en la necesidad de servicios ofertados en el marco del modelo de operación buses del cuidado, en cuanto, a la población objetivo. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

**Efecto:** Incumplimiento en la prestación de servicios básicos establecidos por la norma para satisfacer las necesidades de las cuidadoras y cuidadores

### 3.3.4.3.1.1. **Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado**

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección del Sistema de Cuidado, se enuncia lo siguiente como réplica:

*“Desde la Dirección del Sistema de Cuidado nos permitimos informar que en relación con la presente oportunidad de mejora no la acogemos, toda vez que, no tenemos injerencia en la prestación de los servicios realizada por las diferentes entidades que conforman el Sistema Distrital de Cuidado, en este sentido tampoco tenemos la capacidad legal de solicitar u ordenar a las demás entidades la prestación total de los servicios básicos establecidos por la normatividad.*

*En este mismo sentido, el equipo auditor precisa en el criterio contemplado para delimitar el presente incumplimiento:*

*Artículo 27, Decreto 415 de 2023 que establece “Servicios Básicos de los Buses del Cuidado. De acuerdo con su misionalidad, funciones y competencias, las entidades que prestan servicios en el Sistema Distrital de Cuidado garantizarán la oferta básica de los siguientes servicios en el marco de la operación de los buses del cuidado (Ver tabla del Decreto)”*

*Así pues, es claro que quienes deben garantizar la oferta básica de los servicios son las diferentes entidades, y en este sentido la Dirección del Sistema de Cuidado solo podría responder por la oferta al 100% de los servicios que directamente presta (...)* Ver memorando

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

**Respuesta Oficina de Control Interno:** De acuerdo con el análisis de la réplica, si bien se reconoce que la Secretaría de la Mujer, no tiene injerencia directa para exigir a las demás Entidades involucradas la prestación de los servicios, es importante resaltar que la Secretaría en su rol de monitoreo establecido el artículo 32 del Decreto 415 del 2023, puede generar alertas a la Entidades prestadores de los servicios en los diferentes modelos de operación mediante los mecanismos de gobernanza de los cuales es secretaria técnica, en función de que se tomen acciones tendientes a garantizar la prestación de los servicios básicos.

De otro lado, la oportunidad de mejora está orientada a repensar en la normatividad lo denominado como servicios básicos, dado que los mismos, conforme a la normatividad vigente, son los servicios mínimos que deberían prestarse en las manzanas y buses del cuidado, por lo cual se extiende la invitación al proceso de tomar las medidas pertinentes para determinar que se puede definir como básico conforme a lo que es común en las manzanas y buses del cuidado, de tal forma que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad y responda a la realidad del Sistema Distrital del Cuidado (SIDICU)

Por último, se debe precisar que **el presente hallazgo, será eliminado, dado que fue consolidado bajo la oportunidad de mejora OM-07-GSIDICU-2024**, teniendo presente que la causa generadora del hallazgo es la misma tanto para manzanas como buses del cuidado.

### ***3.3.4.4. Seguimiento y monitoreo de los buses del cuidado***

De acuerdo con la actividad No.8 del procedimiento interno GSDC-PR-2, V3, el Seguimiento y monitoreo a la implementación de servicios, se efectúa mediante las Mesas Inter Locales de los buses del Cuidado, en relación con ello, se solicitó las actas de las últimas 3 sesiones efectuadas evidenciándose:

#### ***3.3.4.4.1. Cumplimiento (C): Seguimiento y monitoreo a la implementación de servicios en los Buses del Cuidado***

De acuerdo con la verificación de las actas de las mesas Inter locales de los buses del cuidado, se observa que dichas reuniones dan cuenta de la implementación de los servicios en los buses conforme a las fichas técnicas respectivas, así como las reuniones se han efectuado cada dos (2) meses de acuerdo con la periodicidad establecida en el procedimiento interno GSDC-PR-2, V03, actividad No.8

Respecto a los informes semestrales, se verificaron los correspondientes a los Buses del Cuidado, evidenciándose los siguientes aspectos en función de la mejora continua:

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

### 3.3.4.4.2. Periodicidad y contenido de informes semestrales sobre la operación de los buses del Cuidado.

El proceso manifiesta en el memorando remitido el 4/06/2024 N°3-2024-002945, punto 10, “Se anexan los tres informes Trimestrales realizados en 2023, *es importante aclarar de en el cuarto trimestre 2023 se inicia la periodicidad de informes semestrales. (...)*”, por lo que por parte de este despacho se procedió a revisar los cuatro (4) informes remitidos por el proceso, obteniéndose como resultado las siguientes situaciones:

- Se reportan las acciones de coordinación operativa y territorial, así como los resultados en el marco de organización mesas inter locales y monitoreo de los servicios prestados por los diversos sectores y/o entidades de forma cualitativa y cuantitativa, sin embargo esto se realiza de manera consolidada, sin poder evidenciar el detalle de los servicios prestados por cada Bus ( Urbano y Rural), que permita tener una trazabilidad de los servicios prestados frente a los ofertados según fichas y la pertinencia de estos en las Comunidades.
- Los informes se generaron con una periodicidad trimestral, lo cual va en contravía de lo establecido en el procedimiento interno GSDC-PR-2, V03 en la actividad No. 10 que establece un período de tiempo semestral.

En razón a lo anterior, es necesario establecer parámetros fijos y claros para las Manzanas y Buses del Cuidado con el fin de tener una sola indicación en la elaboración de los informes semestrales, de tal forma que generen información de valor frente a la implementación de los servicios en estos modelos de operación, así como posibilite tomar decisiones certeras para aquellos aspectos en los cuales se identifiquen alertas.

**Criterio:** Procedimiento Interno “Gestión de Implementación de Buses del Cuidado” GSDC-PR-2, V03, actividad No. 10.

**Causa:** Posible deficiencia en los lineamientos establecidos para la elaboración de informes semestrales sobre la operación de los dos modelos de operación. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente para determinar la causa raíz.

**Efecto:** Posible pérdida de información de valor para la toma de decisiones certeras que garanticen la prestación de servicios en los modelos de operación.

#### 3.3.4.4.2.1. Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección del Sistema de Cuidado, se enuncia lo siguiente como réplica:

*“Los informes suministrados a la auditoría consideraban la periodicidad trimestral de acuerdo con el procedimiento GDSC-PR-2 con fecha emisión 31 de mayo de 2023. Con la expedición del Decreto 415 de 2023, se ajustó el procedimiento determinando la periodicidad semestral, GSDC-PR-2, V03. Para el momento de este ajuste, ya estaba en curso el cuarto trimestre del año, razón por la cual se decide hacer el informe del trimestre octubre-noviembre-diciembre, para que a partir del 2024 se presente conforme el procedimiento actual.*

*De acuerdo con lo anterior, NO nos acogemos a esta Oportunidad de Mejora, pues el efecto de la posible pérdida de información de valor para la toma de decisiones con los informes suministrados se reduce teniendo en cuenta que se reportaron por periodos de tres meses, de acuerdo con el procedimiento anterior a la expedición del Decreto, además que esta decisión garantizó un reporte que no mezclara anualidades.”*

**Respuesta Oficina de Control Interno:** De acuerdo con el análisis de la réplica, se aportó por parte del proceso los procedimientos aplicables a la vigencia 2023 (GSDC-PR-1, V02 y GSDC-PR-2, V02 aprobados el 31/05/2023), por lo cual, se procedió a su verificación, identificándose que para la vigencia del procedimiento se estableció una periodicidad trimestral para las manzanas y buses del cuidado. Por lo anterior, se elimina de la oportunidad de mejora el apartado que hace referencia a la periodicidad en la condición del hallazgo.

Por otro lado, con relación al contenido de los informes, si bien los lineamientos internos son claros frente a que estos documentos deben dar cuenta de la operación de los servicios, actualmente, los informes no están generando dicha información, en ese sentido, es importante que, desde el proceso, se efectúen lineamientos precisos de la información mínima que debe contener los informes tanto para manzanas y buses del cuidado, de tal forma que se genere información de valor que permita tomar decisiones y acciones para la mejora continua.

Por último, es de precisar que **el presente hallazgo se eliminará, dado que el mismo se unificó con la oportunidad de mejora OM-09-GSIDICU-2024**, teniendo en cuenta que la causa que generó éste, es la misma para manzanas y buses del cuidado.

### **3.3.4.5. Mesas inter locales de los buses del cuidado**

La Oficina de Control Interno procedió a verificar las actas correspondientes de las Mesas Inter Locales de los Buses del Cuidado (diciembre 2023, febrero 2024, abril 2024), obteniéndose los siguientes resultados:

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

### 3.3.4.5.1. Integridad y completitud de las actas resultantes de las mesas Inter locales de los Buses del Cuidado

**Condición:** De la revisión adelantada a las actas de los buses del cuidado, se identificaron las siguientes situaciones a mejorar:

- Mesa Interlocal No. 10 Buses del Cuidado del 07/12/2023: El acta se encuentran sin firma por parte de la coordinadora de la manzana quien la elaboró.
- Mesa de articulación Interlocal No. 001 Buses del Cuidado del 13/02/2024: El acta se encuentran sin firma por parte de la coordinadora de la manzana quien la elaboró.
- Mesa de articulación Interlocal No. 002 Buses del Cuidado del 12/04/2024: El acta se encuentran sin firma por parte de la coordinadora de la manzana quien la elaboró.

Por lo anterior, es necesario establecer parámetros claros para la elaboración de las actas resultantes de las Mesas locales e interlocales de las Manzanas y Buses del Cuidado, con el fin de garantizar la completitud, integridad y validez de la información que contienen.

#### 3.3.4.5.1.1. Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección del Sistema de Cuidado, se enuncia lo siguiente como réplica:

*“Para esta oportunidad de mejora, nos permitimos indicar que el formato GD-FO-32 Acta de Reuniones (Internas y Externas) V3 que es el utilizado para las evidencias enunciadas, no tiene dentro de su estructura de diligenciamiento espacio para el registro de nombre y firma de quien elaboro el acta, asimismo este formato no tiene instructivo que indique que debe firmarse por parte de quien lo elaboró. Este formato no es control de esta Dirección si no corresponde a un documento usado por la entidad, por lo que NO nos acogemos a esta Oportunidad de Mejora al ser un documento institucional y su modificación depende de Gestión Documental.”*

**Respuesta de Oficina de Control Interno:** De acuerdo con el análisis efectuado a la réplica recibida por parte del proceso, se evidencia que si bien el documento de actas no pertenece al proceso del Gestión del Sistema Distrital del Cuidado, se precisa que la oportunidad de mejora no está orientada a generar cambios al formato, sino por el contrario, la recomendación desde la Oficina de Control Interno, está enfocada en que las actas realizadas sean suscritas por las personas que realizan la revisión de las mismas con el fin de darle formalidad y estricto cumplimiento de lo pactado en las actas. Por lo anterior, **se clasifica dicha oportunidad de mejora como una recomendación** dentro del presente informe.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

### 3.3.5. Programa de Asistencia en Casa (PAC)

La modalidad de Asistencia en casa se encuentra normada en el artículo 28 del Decreto 415 de 2023, en el cual, se establece “Asistencia personal. Las modalidades de prestación de servicios de este modelo de operación en el Sistema Distrital de Cuidado son las siguientes:

- Apoyo domiciliario para personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades
- Apoyo domiciliario para personas que requieren cuidado o apoyo en sus diferencias y diversidades

#### 3.3.5.1. Criterios de priorización y requisitos

Dicha modalidad, se diseñó con el propósito de llegar a aquellos hogares en los cuales las personas cuidadoras no pueden acceder a las manzanas o buses del cuidado debido a que las condiciones de las personas a las que cuidan o brindan apoyo no facilita la realización de actividades fuera de sus hogares u otros motivos y con esto reducir el tiempo dedicado al trabajo de cuidado no remunerado de las personas cuidadoras dentro de su hogar<sup>9</sup>.

Es así, que en el proceso de Caracterización, la cual es realizada directamente por el operador (PNUD), en acompañamiento de 3 profesionales de la SDMujer, se recopila la información de las bases de datos existentes en entidades distritales (Secretarías Salud e Integración Social, Comité Distrital de Discapacidad), así como, convocatorias publicitadas en páginas web de la SDMujer y Manzanas del Cuidado, con el propósito de aplicar metodologías que permitan medir la capacidad de la PcD en la realización de actividades básicas de la vida diaria y obtener una estimación cuantitativa del grado de dependencia de la PcD y posterior realizar las llamadas de verificación y concertación de visitas domiciliarias para el ingreso.

Por otra parte, para poder participar en el programa se validan requisitos a cumplir tanto de las mujeres cuidadoras como de las PcD mayores a 18 años (ver tabla No. 15).

**Tabla 15.** Requisitos Ingreso al Programa Asistencia en Casa

Población Objetivo	Requisitos
Mujeres Cuidadoras en sus diferencias y diversidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>* PcD mayor a 18 años</li> <li>* PcD requiera altos niveles de apoyo</li> <li>* SISBEN A,B o C</li> <li>* Estrato Socioeconómico 1-2</li> <li>* Régimen Salud Subsidiado o contributivo o especial</li> </ul>

<sup>9</sup> Procedimiento Gestión Programa Asistencia en Casa GSDC-PR-6, V01 del 13/09/2023 págs. 1-2

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220* Radicado: 3-2024-003220 Fecha: 08/07/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Personas con discapacidad mayores de 18 años	<p>* Requiere de apoyo brindado por otra persona - (persona que provee cuidado) de manera permanente, ya sea mediante vigilancia cercana o asistencia directa.</p> <p>* Puede requerir y/o hacer uso de ayudas para la movilidad - o de dispositivos técnicos y/o tecnológicos de la información y las comunicaciones (Hardware y software).</p>
--	--

Fuente: Micrositio <https://manzanasdelcuidado.gov.co/asistencia-en-casa/>

### 3.3.5.2. **Financiación (recursos) del programa de asistencia en casa**

Este programa tiene como fuente de financiación el premio “Global Mayors Challenge 2021” otorgado por la Fundación Bloomberg Philanthropies por valor de un US\$1.000.000, para crear un programa en la modalidad de Asistencia personal. Estos recursos son ejecutados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, quienes prestan el servicio de Asistencia en Casa en atención al marco general presentado por la SDMujer, el cual está dirigido a personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades y personas con discapacidad mayores de 18 años que requieren altos niveles de apoyo, en respuesta a las demandas y barreras de acceso identificadas que limitan el ejercicio pleno de sus derechos, en el marco del Sistema Distrital de Cuidado.

Por lo anterior, el proceso mediante la respuesta emitida por memorando No. 3-2024-003033 del 13/06/2024 recalca “(...) que el programa no se financia con recursos asignados a la Secretaría Distrital de la Mujer o dirigido por esta entidad, ya que los servicios los presta directamente PNUD–Bloomberg”.

### 3.3.5.3. **Procedimiento gestión programa asistencia en casa gsdc-pr-6 v.01**

En la verificación de las actividades descritas en el procedimiento del programa asistencia en casa formalizado por el proceso, se pudieron evidenciar las siguientes situaciones:

- Respecto al Proceso de Caracterización (actividad N° 2) se señala “ Realizar la visita domiciliaria (...) acuerdo de corresponsabilidad y el consentimiento informado firmado por la parte de la cuidadora, la PcD y el **equipo de profesionales de la SDMujer**”, sin embargo, acorde a lo expresado por el proceso en la reunión del día 21/06/2024, con los profesionales de la dependencia, estos indican que la función de los profesionales designados por la SDMujer corresponde a realizar acompañamiento al equipo del PNUD, y que toda la información es consolidado por este último en formatos propios, por lo que no se cuenta con evidencia documental. (negrilla fuera de texto).
- Ahora respecto a cómo se determinan las personas que requieren alto nivel de apoyo y que pueden formar parte del programa de asistencia en casa, en concordancia con lo establecido

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

en el procedimiento, después de contar con las bases de datos de PcD<sup>10</sup>, se realiza una llamada telefónica de verificación a personas que cumplen con criterios (Actividad N° 1 - Punto Control), donde se aplican metodologías que permiten medir la capacidad de las PcD en realización actividades básicas de vida diaria y obtener una estimación cuantitativa grado dependencia.

- Por otra parte, en relación con las acciones que la SDMujer ha tomado para el preingreso de usuarios al programa, el proceso en reunión del día 21 de junio de 2024, manifiesta que la función de las profesionales designadas por la SDMujer, en el preingreso de las (os) usuarios al programa de asistencia en casa, consiste en el acompañamiento y apoyo en la revisión de bases de datos, llamadas telefónicas para verificación de información, y concertación de visita domiciliaria con los posibles beneficiarios para entrega de documentación.

Es importante indicar que, en la revisión de dichas actividades y los responsables de estas a desarrollar en el marco del procedimiento, se evidenció que la SDMujer tiene coparticipación en el desarrollo de algunas, sin embargo, se observó:

### **3.3.5.3.1. Oportunidad de mejora: Actualización del Procedimiento GSDC-PR-6 V.01 (OM-15-GSIDICU-2024)**

**Condición:** Se evidenció que ciertas actividades son de competencia exclusiva de un tercero (PNUD), y en otras es copartícipe la SDMujer, lo que no permite evidenciar hasta dónde llega el alcance de la SDMujer en la ejecución del programa, así como, las obligaciones de ambas partes (PNUD y SDMujer), en cuanto al manejo documental histórico y monitoreo a la prestación efectiva del servicio a los beneficiarios.

Lo anterior, en razón, a que los documentos soporte del programa (formatos de caracterización, planes de trabajo, formatos de egreso, entre otros) fueron realizados bajo las normas documentales y formatos de propiedad del operador (PNUD), por lo que se obtiene por parte de la SDMujer, es el resumen de los resultados, los cuales son registrados en el sistema de información INFOCUIDADO.

**Criterio:** Procedimiento Gestión Programa Asistencia en Casa GSDC-PR-6 V.01 del 13/09/2024; Memorando de Entendimiento entre el PNUD y la Secretaría Distrital de la Mujer, Alcaldía Mayor de Bogotá del 04/10/2023.

**Causa:** Posible debilidad en la identificación de las funciones a desarrollar por la SDMujer y el PNUD, respecto a los responsables de ejecución de estas, así como, en la definición de transferencia y gestión de la información generada y producida en el marco del programa.

<sup>10</sup> Personas con Discapacidad

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

**Efecto:** Posibilidad de pérdida de información generada en el marco del programa que pueda afectar la continuidad del mismo en el futuro.

### 3.3.5.3.1.1. **Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado**

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección del Sistema de Cuidado, NO se recibió para la presente oportunidad de réplica.

### 3.3.5.4. **Servicios prestados en el marco del programa de asistencia en casa**

Los servicios implementados en el Programa acorde con lo establecido en el procedimiento son:

- Servicio de implementación de la estrategia pedagógica y transformación Cultural: Corresponde al proceso de implementación de talleres de transformación cultural en el marco del componente de sensibilización de la Estrategia pedagógica y de Transformación Cultural del SDC, a partir de un equipo territorial para contribuir al reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado entre hombres y mujeres en los hogares de la ciudad de Bogotá.
- Servicio Evaluación y Certificación de saberes en alianza con el SENA: Corresponde al proceso de homologación de saberes empíricos en áreas de cuidado en alianza exclusiva con el SENA, donde se aplica una serie de evaluaciones y cuyo resultado final es un certificado en competencias laborales, el cual les permite a las cuidadoras validar sus conocimientos en cuidado. Para efectos del Programa, esta evaluación como certificación, se lleva a cabo en los domicilios de cuidadoras y cuidadores, según las fases definidas por el servicio.
- Servicio de apoyo en la realización de trámites para acceder a servicios sociales: Orientación y asesoría jurídica especializada con enfoque de género, de derechos, de inclusión social, diferencial e interseccional a personas cuidadoras y PcD, como apoyo para la realización de trámites para el acceso a servicios sociales para quienes, por causa de estas labores, no pueden acceder a las Manzanas o Unidades Móviles de cuidado, procurando el empoderamiento en términos de derechos y el relevo de cargas relacionadas a trámites sobre los cuidados para potenciar sus recursos como personas sujetas de derechos.
- Servicio de relevos para personas con discapacidad mayores de 18 años: Corresponde al servicio profesional a prestarse a las Personas con Discapacidad – PcD, como estrategia de sustitución de la labor o trabajo de cuidado que ejerce la persona familiar que provee cuidado de manera permanente o intermitente. Con la prestación del servicio profesional se promoverán la independencia y autonomía de la PcD.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

En el marco de estos servicios se solicitó a la Dirección de Gestión del Conocimiento la base de datos correspondiente al I semestre de 2023 y I cuatrimestre de 2024, a lo cual la Dirección manifestó “(...) se relaciona la información disponible sobre las personas cuidadoras y personas que requieren cuidado que han accedido al Programa de Asistencia en Casa en alianza con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que comenzó en el año 2023 y se encuentra actualmente en ejecución. En el anexo 2 se encuentra la base de datos de las personas usuarias que participaron en el ciclo I del programa entre septiembre y diciembre del año 2023. Actualmente, **la SDMujer no cuenta con la información de las personas usuarias que han accedido al programa de asistencia en casa durante el primer cuatrimestre de 2024, ya que aún, el PNUD no ha culminado el ciclo II del programa (febrero – junio de 2024).**” (negrilla fuera de texto).

### 3.3.5.5. Medios de difusión del programa asistencia en casa

Los principales mecanismos para para divulgar el programa de Asistencia en Casa con la Ciudadanía en las localidades de Bogotá D.C.

- La oferta institucional en el micrositio <https://manzanasdelcuidado.gov.co/asistencia-en-casa/> y en las Manzanas del Cuidado
- Socialización a través de redes sociales, como YouTube, Facebook, Instagram, etc.

### 3.3.5.6. Seguimiento y monitoreo del programa asistencia en casa

En el marco del procedimiento, específicamente en la actividad 4, se indica que al finalizar los ciclos (cada 3 meses), se realizan acciones correspondientes al egreso de las (os) participantes del proyecto, la evaluación de los aportes e impactos de la implementación mediante la retroalimentación y acciones de recomendación y referenciación, para lo cual el PNUD en apoyo de las profesionales de la SDMujer realizan dicho ejercicio a través de un formato de egreso, documento de propiedad del operador (PNUD). Sin embargo, se pudo evidenciar en las actas de las mesas inter locales del programa, el reporte de la ejecución de los cuatro (4) servicios prestados en este modelo (Ver tabla 16)

**Tabla 16. Resultados I-II ciclo Programa Asistencia en Casa – Servicios Prestados**

N° Acta	Fecha	Servicios Prestados Programa Asistencia en Casa							
		Ciclos							
		Ciclo 1 - 110 Hogares Sep.- Dic 2023				Ciclo 2 - 100 Hogares Feb - May 2024 (Preliminar)			
		Asistencia Casa	Apoyo Acceso servicios sociales	Certificación Saberes	Transformación Cultural	Asistencia en Casa	Apoyo Acceso servicios sociales	Certificación Saberes	Transformación Cultural
017	12/12/2023	110 Planes de Trabajo	96 Hogares	85 Cuidadoras Certificadas	57 H 1 taller 55 H 2 taller				
018	13/02/2024								

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

019	24/04/2024				99 Planes de Trabajo	59 Hogares	56 Cuidadoras Certificadas /Proceso 32 Cuidadoras Proceso formalización SENA	90% H 1 taller
-----	------------	--	--	--	----------------------	------------	--	----------------

**Fuente:** Elaboración propia con información reportada por la DSC Memorando No. 3-2024-002945

### 3.3.5.7. Cumplimiento (C): Mesas inter locales asistencia en casa

Se observó que en las actas de mesas de articulación inter local de asistencia personal (017/018 y 019 de 2023 y 2024) se presentaron reportes de avances de los servicios prestados en el marco del proyecto entre PNUD y Bloomberg, indicando los resultados de la prestación de los servicios acorde con los ciclos y hogares determinados, así como, el nivel de satisfacción frente a la prestación de estos.

**Tabla 17.** Resultados I ciclo Programa Asistencia en Casa – Satisfacción Usuarios

N° Acta	Fecha	Satisfacción Usuarios			
		Ciclo 1 - 110 Hogares Septiembre - Diciembre 2023 Del 100% de los Hogares participantes calificaron como Muy Bueno el servicio			
		Asistencia en Casa	Apoyo Acceso servicios sociales	Certificación Saberes	Transformación Cultural
017	12/12/2023				
018	13/02/2024	85,20%	76,10%	63,90%	62,20%

**Fuente:** Elaboración propia con información reportada por la DSC Memorando No. 3-2024-002945

### 3.3.6. Ruta de atención a mujeres víctimas de violencias o en riesgo de feminicidio

En el modelo de operación del Sistema Distrital de Cuidado propenderá por los siguientes criterios: atención en dupla, simultaneidad y proximidad, así como deberá activar la ruta de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio cuando se identifiquen presuntos casos de violencias contra personas cuidadoras en sus diferencias y diversidad.

En ese sentido, es de aclarar la ruta de violencias en el marco de la estrategia de orientación psicosocial y jurídica del Sistema de Cuidado precisando que: Acorde a las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer, y en el marco de la implementación de las metas sectoriales

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

asignadas, la Dirección del Sistema de Cuidado se encuentra efectuando el proyecto de inversión 7718 denominado: “Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá”, a través del cual se presta el servicio de orientación psicosocial y orientación y asesoría jurídica en modalidad individual y colectiva para personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades, con el fin de acompañarlas en la búsqueda de bienestar emocional ligado al ejercicio de sus derechos.

Por lo anterior, se brinda orientación y asesoría a mujeres cuidadoras con solicitudes en todas las ramas del derecho y a nivel social, abordando los impactos del trabajo no remunerado en su vida, por parte de duplas de profesionales en psicología, trabajo social y derecho, en el marco de la Oferta de Cuidado a Cuidadoras del Sistema Distrital del Cuidado, la cual busca reconocer, valorar y resignificar el trabajo de cuidado no remunerado y a quienes lo realizan, por medio de procesos de empoderamiento y bienestar.

A través de dos modalidades:

- Orientaciones individuales psicosociales, jurídicas y psico jurídicas según las necesidades e intereses de las cuidadoras, en un espacio personalizado, confidencial, a través de las cuales se realiza una escucha activa, validación y contención emocional (si se requiere); reflexión sobre las violencias y malestares que afrontan las cuidadoras, en la que se pretende identificar el impacto emocional y relacional de estas problemáticas. Articuladamente se identifican las rutas de acción, y se brinda información clara, completa y precisa sobre sus derechos y las rutas de acceso a la justicia que correspondan. Se brindan herramientas para la identificación, prevención y atención de todos los tipos de violencias, del ciclo de violencias enmarcada en las siguientes leyes: Ley 1257 de 4 de diciembre de 2008; Ley 1448 de 10 de junio de 2011; Ley 1719 de 18 de junio de 2014; Ley 1761 de 6 de julio de 2015; Ley 1773 de 6 de enero de 2016; Ley 985 del 26 de agosto de 2005; y demás normas especiales y concordantes, relacionadas con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y al acceso a la administración de justicia.

En este sentido, se apoya con la activación de estas rutas a través múltiples acciones transversales e integrales como: contención emocional, primeros auxilios psicológicos, psicoeducación, exploración de redes de apoyo, y también, elaboración de derechos de petición, quejas, denuncias, solicitudes de medidas de protección, solicitudes de incumplimientos a medidas de protección, interposición de denuncias, medidas de atención, definición de alimentos, custodia y visitas, reconocimiento de derechos patrimoniales y conyugales, restablecimiento de derechos a favor de la mujer y sus hijos e hijas, impulsos procesales, etc., así como la articulación intra e interinstitucional que se requiera en el caso particular.

- Orientaciones colectivas psicosociales, jurídicas y psico jurídicas a través de encuentros, talleres, en temas de interés que permitan fortalecer y brindar herramientas para su

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

autonomía como sujetas de derechos, dirigidos también a potenciar las capacidades para el autocuidado e impulsar la creación de redes de apoyo entre cuidadoras.

En función de evaluar lo anterior, se solicitó una muestra de 6 personas cuidadoras que fueron atendidas por situaciones relacionadas con violencia, frente a las cuales el 67% de los casos ya se encuentra cerrado y el 33% sigue abierto con la debida atención por parte de la dupla psico jurídica donde se han efectuado las gestiones pertinentes para darle atención a las necesidades de las personas que han accedido a dichos servicios.

### 3.3.6.1. **Cumplimiento (C): Activación de la ruta de atención de violencias**

De acuerdo con la muestra efectuada de 6 cuidadoras que fueron objeto de violencias en sus diferentes modalidades, se evidenció que para el 100% se activó la respectiva ruta de atención de violencias y riesgo de femicidio correspondiente para cada caso en particular, con el fin de proporcionar por parte de la dupla psicológica y jurídica la asesoría pertinente y salvaguardar la vida e integridad de las cuidadoras afectadas. Por lo anterior, se evidencia que se ha efectuado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10, parágrafo 10 del Acuerdo 893 del 2023.

### 3.3.7. **Estrategias del Sistema Distrital del Cuidado**

De acuerdo con las bases técnicas del Sistema Distrital del Cuidado, se observa que existe una serie de estrategias a saber:

- **La Estrategia de cuidado a cuidadoras:** El objetivo central es reconocer, valorar y resignificar el trabajo de cuidado no remunerado y a quienes lo realizan, por medio de procesos de empoderamiento y bienestar. Para responder a lo anterior, se desprenden tres componentes de servicios ofertados a saber: formación, actividades de respiro y generación de ingresos.
- **La Estrategia Pedagógica y de Cambio Cultural:** Concebida como un proceso mediante el cual se producen cambios significativos en las prácticas, valores, creencias y normas culturales de una sociedad para la promoción de relaciones basadas en la igualdad y equidad, así como para la generación de nuevos modelos de comportamiento. Por ello, está orientada a los hombres, la ciudadanía en general y también las propias mujeres cuidadoras.

Esta estrategia se desarrolla a través de los siguientes programas y proyectos de las entidades del Distrito: Programa Calma, Espacios de lectura en voz alta y clubes de lectura, Programa Nidos, Talleres de Transformación Cultural, Estrategia entornos protectores y territorios seguros, Escuela Hombres al Cuidado y Formación en participación a través del Ciclo de formación

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

- **Estrategia territorial (Modelos de Operación del Sistema Distrital del Cuidado):** El Sistema Distrital de Cuidado cuenta con cuatro modelos de operación territorial donde se brindan los servicios mediante: Manzanas del Cuidado, Buses del Cuidado, Asistencia en casa y otras unidades operativas.
- **Estrategia de corresponsabilidad con el sector privado:** Se busca articular al sector privado como un actor clave en la sostenibilidad y proyección del Sistema de Cuidado, aportando en su objetivo de modificar la actual organización social del cuidado en la ciudad y transitando de un modelo de “responsabilidad social empresarial” a uno que promueva la corresponsabilidad del cuidado
- **Estrategia de corresponsabilidad social:** Esto implica identificar y reconocer las iniciativas de cuidado comunitario en los territorios urbanos y rurales, sus saberes y aportes, así como integrarlas a los modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado. De la misma forma, reconocer las necesidades de los actores que las realizan y las de las comunidades donde se implementan, generando mecanismos de participación ciudadana que contribuyan a la comunicación, coordinación y articulación efectiva entre los diferentes actores.

De acuerdo con las estrategias mencionadas anteriormente, se llevó a cabo un proceso de validación con el plan de acción PI-7718, evidenciándose en primera medida, que la “Estrategia Cuidado a Cuidadoras” se encuentra relacionada con la meta proyecto de inversión No.4 Diseñar e Implementar 1 Estrategia De Cuidado A Cuidadoras, la cual fue ejecutada en 99,77%.

Por otro lado, se identificó que la “Estrategia Pedagógica y de Cambio Cultural” guarda una relación con la meta del proyecto de inversión No.5, la cual consiste en “Diseñar 1 documento para la implementación de la estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá”, la cual se encuentra ejecutada en un 100%.

Asimismo, para la “Estrategia territorial (Modelos de Operación del Sistema Distrital del Cuidado)”, se evidenció que se tiene una relación con la Meta 53 del Plan de Desarrollo “Formular las bases técnicas y coordinar la implementación del Sistema Distrital de Cuidado” y la meta proyecto de inversión 1, consistente en “Diseñar 1 documento de lineamientos técnicos para la formulación de las bases del Sistema Distrital de Cuidado”, la cual esta ejecutada al 100%.

Por último, es de señalar que las dos (2) estrategias transversales relacionadas con corresponsabilidad con el sector privado y corresponsabilidad social, no guardan relación directa con ninguna de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Distrital y Plan de Acción del proyecto de inversión PI- 7718.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

### 3.4. PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO

#### 3.4.1. Análisis del Seguimiento al Plan de Acción del Proyecto de Inversión PI-7718

La Secretaría Distrital de la Mujer hasta el año 2024, estuvo vinculada a la gestión del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” y la Dirección del Sistema del Cuidado fue la encargada de ejecutar el Proyecto de Inversión PI-7718 “Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá”, identificado con el rubro presupuestal 13301160106000007718. Este PI da respuesta a tres metas sectoriales de la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco del Plan Distrital de Desarrollo PDD 2020–2024, específicamente en el Programa 6 del Propósito 1 (artículos 14 y 15 del Acuerdo No. 761 de 2020), y se cumplió a través de siete metas PI-7718, relacionadas a continuación:

**Tabla 18.** Metas del proyecto de inversión PI-7718

Meta PDD	Meta PI	Descripción de la meta
Meta 53. Formular las bases técnicas y coordinar la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.	Meta PI-1	Diseñar 1 Documento De Lineamientos Técnicos Para La Formulación De Las Bases Del Sistema Distrital De Cuidado.
	Meta PI- 2	Coordinar Y Articular 13 Secretarías Del Nivel Distrital Para La Implementación Del Sistema Distrital De Cuidado.
Meta 56. Gestionar la implementación, en la ciudad y la ruralidad, de la estrategia de manzanas del cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado para las personas que requieren cuidado y para los y las cuidadoras de personas y animales domésticos.	Meta PI-3	Gestionar 1 Estrategia Para La Adecuación De Infraestructura De Manzanas De Cuidado.
	Meta PI- 4	Diseñar E Implementar 1 Estrategia De Cuidado A Cuidadoras.
Meta 52. Formular e implementar una estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá.	Meta PI- 5	Diseñar 1 Documento Para La Implementación De La Estrategia Pedagógica Para La Valoración, La Resignificación, El Reconocimiento Y La Redistribución Del Trabajo De Cuidado No Remunerado Que Realizan Las Mujeres En Bogotá.
	Meta PI- 6	Implementar 1 Estrategia Para El Reconocimiento Y La Redistribución Del Trabajo De Cuidado No Remunerado Entre Hombres Y Mujeres.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Meta PDD	Meta PI	Descripción de la meta
56. Gestionar la implementación, en la ciudad y la ruralidad, de la estrategia de manzanas del cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado para las personas que requieren cuidado y para los y las cuidadoras de personas y animales domésticos.	Meta PI- 7	Gestionar La Implementación De 1 Estrategia De Unidades Móviles De Cuidado.

**Fuente:** Elaboración propia con base a información remitida por el SIDICU

Para realizar el seguimiento al avance de los proyectos de inversión, metas e indicadores, la Secretaría Distrital de la Mujer, implementó el procedimiento "Seguimiento a la Planeación Institucional DE-PR-22". Este sirve como mecanismo para monitorear el cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas institucionales, en el marco tanto del Plan de Desarrollo vigente como del Plan Estratégico Institucional.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación (OAP) expide anualmente los lineamientos sobre la metodología a implementar para el reporte de seguimiento de cada proyecto de inversión (PI) y, mensualmente cada dependencia responsable de un PI debe reportar a la OAP el avance del plan de acción correspondiente a su proyecto.

En conformidad con lo anterior, se llevó a cabo una verificación de la información consignada en el plan de acción del proyecto PI-7718, encontrando lo siguiente:

#### **3.4.1.1. Cumplimiento (C): Publicación del Plan de Acción PI 7718 en Página Web.**

La verificación efectuada por la Oficina de Control Interno (OCI) evidencia la publicación mensual del plan de acción del PI-7718 en la página web de la entidad. A través de este formato, se puede observar el avance y seguimiento de las metas PI, los indicadores PMR, los indicadores de metas sectoriales y el indicador del proceso, lo que demuestra el seguimiento periódico al plan de acción del Sistema del Cuidado.

#### **3.4.2. Seguimiento a los indicadores del proceso**

La Dirección del Sistema del Cuidado (DSC) se encuentra relacionada con siete (7) indicadores, clasificados así:

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

**Tabla 19.** Indicadores del proceso de Gestión del Sistema Distrital del Cuidado

Indicadores	Clasificación de Indicadores
Número de mujeres formadas en cuidados, en el marco de la estrategia cuidado a cuidadoras.	PMR 21
Número de personas vinculadas a los talleres de cambio cultural.	PMR 22
Estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado implementada.	Meta Sectorial 52
Porcentaje de avance en la definición técnica y coordinación para la implementación del sistema distrital de cuidado.	Meta Sectorial 53
Estrategias de manzanas del cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado implementadas.	Meta Sectorial 56
Número de manzanas inauguradas.	Meta Sectorial 56
Porcentaje de cumplimiento de la programación para la implementación del Sistema Distrital de Cuidado durante la vigencia anual.	Gestión del Sistema Distrital de Cuidado

**Fuente:** Elaboración propia con base a información remitida por el SIDICU

La evaluación de los indicadores arrojó los siguientes resultados:

### **3.4.2.1. Indicadores Productos, Metas y Resultados – PMR**

#### **3.4.2.1.1. Cumplimiento (C): Criterios de la Guía conceptual PMR**

El diseño de los indicadores PMR fue validado conforme a los criterios establecidos en la guía conceptual PMR. Estos indicadores están asociados al objetivo 5, que consiste en "Contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres a través de la implementación de un sistema distrital de cuidado". Se determinó que su formulación es acorde a lo descrito en dicha guía y cumple con sus criterios.

#### **3.4.2.1.2. Oportunidad de mejora: Análisis de registros programados y ejecutados de los indicadores PMR con el fin de garantizar el 100% de ejecución (OM-16-GSIDICU-2024)**

**Condición:** Al corte del 30 de abril de 2024, no se logró la ejecución de la cantidad programada para los indicadores PMR, registrándose un avance del 61% y 66%, respectivamente. Será importante que la Dirección del Sistema del Cuidado analice las causas que impidieron el cumplimiento total de lo programado, con el fin de anticipar posibles situaciones que puedan afectar los resultados y garantizar su cumplimiento.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

**Criterio:** Procedimiento “Seguimiento a la planeación Institucional” DE-PR-22. Plan de Acción.

**Causa:** Posibles errores en la programación y planificación de los indicadores que llevaron a la subestimación de los tiempos y recursos necesarios para alcanzar los objetivos.

**Consecuencia:** Posible pérdida de confianza y de recursos para dar cumplimiento a los indicadores.

**3.4.2.1.2.1. Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado**

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección del Sistema de Cuidado, NO se recibió réplica para la presente oportunidad de mejora.

**3.4.2.1.3. Oportunidad de Mejora: Incoherencia entre el registro de avances de los indicadores PMR en Plan de Acción PI-7718 Vs Matriz de Reporte PMR remitido por OAP (OM-17-Varios-2024)**

**Condición:** De la revisión efectuada a los indicadores PMR, se ha observado falta de coherencia entre lo registrado en la matriz PMR enviada por la OAP y los registros descritos en el plan de acción del PI-7718. En el reporte PMR, se encontraron celdas sin diligenciar y datos de ejecución de los indicadores que no coinciden con la programación anual registrada, lo cual demuestra que no se está llevando a cabo un control para el registro oportuno de los mismos.

**Criterio:** Procedimiento “Seguimiento a la planeación Institucional” DE-PR-22. Plan de Acción; Decreto 403 de 2020. Artículo 151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.

**Causa:** Posible falta de control y verificación de la integridad de los registros de los indicadores PMR.

**Consecuencia:** Posible pérdida de información y confianza debido a errores en los registros de los indicadores PMR.

**3.4.2.1.3.1. Respuesta del auditado: Dirección del Sistema de Cuidado**

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección del Sistema de Cuidado, se enuncia lo siguiente como réplica:

*“Desde la Dirección del Sistema de Cuidado, a través del reporte mensual de plan de acción del proyecto se remite la información ejecutada de los indicadores PMR, periódicamente nos encontramos realizando reuniones con nuestro enlace de la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de hacer seguimiento, cruce y revisión de la información reportada y de esta manera mitigar posibles errores de duplicidad y/o retrasos en la información; en ese sentido, NO se acoge la oportunidad de mejora,*

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

*debido a que el procedimiento para el reporte oficial del seguimiento del Plan de Acción mensual, requiere de la aprobación de la OAP y Subsecretaria para su posterior publicación oficial, se desconoce el Reporte PMR remitido por la OAP en donde existen incoherencias entre la información suministrada por el proyecto de inversión y dicho reporte.”*

**Respuesta Oficina de Control Interno:** De acuerdo con la verificación realizada a la réplica recibida, se ha identificado una discrepancia entre el registro de avances de los indicadores PMR en el Plan de Acción PI-7718 y la Matriz de Reporte PMR remitida por la Oficina Asesora de Planeación (OAP), siendo OAP la responsable de esta incoherencia. En consecuencia, la oportunidad de mejora será asignada a dicha oficina para que implemente las acciones correctivas necesarias. No obstante, se recomienda a la Dirección del Sistema del Cuidado realizar el seguimiento de las publicaciones que OAP realiza sobre los avances en los indicadores PMR, con el objetivo de prevenir posibles errores de incoherencias, duplicidad y retrasos en la información.

### **3.4.2.2. Indicadores metas sectoriales PDD 52, 53 y 56 e indicador del proceso Gestión del Sistema Distrital de Cuidado**

#### **3.4.2.2.1. Cumplimiento (C): Registro oportuno de los indicadores**

Se ha llevado a cabo el registro oportuno de los indicadores correspondientes a las metas sectoriales 52 y 56 (indicador I), asegurando que cada uno se documente de acuerdo con la programación establecida. Este cumplimiento permite un seguimiento preciso y efectivo del progreso de las metas, lo cual facilita tomar decisiones frente al cumplimiento de estas.

#### **3.4.2.2.2. Oportunidad de mejora: Registro Inoportuno de los Indicadores de acuerdo con la Periodicidad Establecida (OM-18-GSIDICU-2024)**

**Condición:** De la revisión realizada a los indicadores correspondientes a las metas sectoriales 53 y 56 (indicador II) y al indicador del proceso de Gestión del Sistema Distrital de Cuidado, se identificó que no se está cumpliendo con la periodicidad establecida para su registro. Es importante revisar la formulación de estos indicadores e identificar si es necesario modificar la periodicidad debido a la falta de cumplimiento en el término establecido o, alternativamente asegurar que el registro de las acciones efectuadas se realice de acuerdo con la periodicidad planteada.

**Criterio:** Procedimiento “Seguimiento a la planeación Institucional” DE-PR-22. Punto 2. Realizar el seguimiento al plan de acción.

**Causa:** Posible falta de claridad en los requisitos necesarios para formular un indicador, lo cual puede dificultar la correcta identificación de la periodicidad con la que se deben medirse dichos indicadores.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	*3-2024-003220* Radicado: 3-2024-003220 Fecha: 08/07/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

**Consecuencia:** Posible pérdida de oportunidad para la toma oportuna de decisiones, lo cual puede generar un impacto negativo en los resultados finales.

### 3.4.2.2.1. **Respuesta del Auditado: Dirección del Sistema Distrital del Cuidado**

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección del Sistema de Cuidado, se enuncia lo siguiente como réplica:

*"Desde la Dirección del Sistema de Cuidado nos permitimos informar que No se acepta la oportunidad de mejora, toda vez que, la periodicidad establecida en este caso obedece a la programación previa de las agendas de secretarios, alcalde mayor de Bogotá y diversos funcionarios que conforman el Comité Intersectorial, donde se establecen las inauguraciones o lanzamiento de Manzanas del Cuidado u otro tipo de actividades programadas, programaciones que se modifican o actualizan con base en circunstancias ajenas a la programación inicialmente planteada, pero que no sobrepasan los periodos de operación pactados (semestral , anual, etc.).*

*Al respecto es importante precisar que la Dirección del Sistema de Cuidado no tiene injerencia ni poder de decisión en la agenda de los integrantes del Comité Intersectorial; sin embargo, desde la Dirección del Sistema de Cuidado, nos encontramos en la etapa de formulación del plan de acción para el proyecto donde se evaluará con nuestro enlace de la Oficina Asesora de Planeación la periodicidad para la presentación y seguimiento para cumplir con los indicadores que impactaran las metas sectoriales del nuevo proyecto. "*

**Respuesta Oficina de Control Interno:** De acuerdo con la verificación realizada a la réplica recibida, se observa que, aunque la Dirección manifiesta su negativa a aceptar la oportunidad de mejora, sí tiene previsto implementar medidas para evitar futuras diferencias en el registro de indicadores según la periodicidad establecida, ya que actualmente se encuentran en la fase de formulación del plan de acción del proyecto.

Cabe resaltar la importancia en que la Dirección identifique las razones detrás del incumplimiento de la periodicidad establecida, para determinar si es necesario reformular los indicadores o ajustar la periodicidad con el fin de asegurar el cumplimiento oportuno de las acciones registradas.

### 3.4.3. **Análisis de Avance Físico (estimado) y presupuestal del PI – 7718**

Conforme con los reportes consolidados según la SDP, se evidencia programación de recursos presupuestales por valor de \$COP41.043.966.020 para ejecutar las metas PI asignadas a la Dirección del Sistema del Cuidado de la SDMujer durante el cuatrienio (julio de 2020 a junio de 2024), cuya distribución se incluye a continuación:

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

**Tabla 20.** Asignación presupuestal por vigencias

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
VIGENCIA	\$ PROGRAMADO
2020	\$ 172.686.000
2021	\$ 11.026.398.000
2022	\$ 9.602.923.877
2023	\$ 9.963.958.143
2024	\$ 10.278.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 41.043.966.020</b>

**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo con información de la OAP

**Análisis de la Ejecución Presupuestal Hasta la Vigencia 2023**, se asignó un total de \$COP 30.765 millones, de los cuales se ejecutaron \$COP 29.178 millones, lo que representa un avance del 95% del total asignado. Esto indica que hubo una gestión eficiente y un uso efectivo de los recursos disponibles. Sin embargo, aunque la ejecución fue alta, quedó una brecha del 5% de los recursos que no se ejecutaron, lo cual puede servir como una alerta para optimizar los procesos y asegurar que en futuros periodos se logre una ejecución aún más cercana al 100% de los recursos.

**Análisis de la Ejecución Física Hasta la Vigencia 2023**, Se observó que las metas PI-7718-1, PI-7718-2, PI-7718-5 y PI-7718-6 alcanzaron una ejecución del 100% hasta la vigencia 2023, lo que demuestra que se gestionaron de forma correcta. Sin embargo, estas metas, caracterizadas por ser de tipo creciente y constante, fueron nuevamente programadas para la vigencia 2024.

En cuanto a las metas PI-7718-3, PI-7718-4 y PI-7718-7, al corte del 31 de diciembre de 2023, se encontraban en proceso de ejecución, por lo que se espera que su cumplimiento se refleje durante la vigencia 2024.

Adicionalmente, para el año 2024 está programada una ejecución de \$COP 10.278 millones, equivalente al 25% del presupuesto total del cuatrienio. Sin embargo, es importante destacar que la programación actual no parece haber considerado el proceso de armonización, ya que abarca hasta diciembre de 2024. Además, se observa un bajo porcentaje de ejecución de las metas de los proyectos de inversión - PI hasta el 30 de abril, como se detalla a continuación.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
		Versión: 05	
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	
			Radicado: 3-2024-003220 Fecha: 08/07/2024

**Tabla 21.** Ejecución física y financiera de las metas del proyecto de inversión

Magnitud Física			Presupuesto Asignado		
Programado 2024	Ejecutado 2024	Porcentaje avance	Programado Vigencia 2024	Girado Vigencia 2024	Ejecutado Vigencia 2024
1	0,75	75%	\$ 314.884.299,00	\$ 21.945.212,01	7%
13	13	100%	\$ 254.837.971,00	\$ 17.477.125,44	7%
0,25	0,26	104%	\$ 3.670.781.633,00	\$ 369.139.150,52	10%
0,192	0,172	90%	\$ 2.535.125.708,00	\$ 194.802.842,28	8%
1	1	100%	\$ 411.628.974,00	\$ 34.999.818,76	9%
1	1	100%	\$ 529.569.707,00	\$ 32.691.244,26	6%
0,21	0,168	80%	\$ 2.561.171.708,00	\$ 507.784.163,73	20%
<b>Valores Totales</b>			\$ 10.278.000.000,00	\$ 1.178.839.557,00	11%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información de la OAP

Para la vigencia 2024, se determinaron los siguientes resultados:

### 3.4.3.1. Cumplimiento (C): Metas PI que cumplen con la magnitud física programada

Las metas PI-7718-2, PI-7718-5 y PI-7718-6 se han ejecutado alcanzando un cumplimiento del 100%. Es importante destacar que estas metas son de naturaleza constante y creciente, respectivamente, y están programadas hasta el final de la vigencia. Esto implica que se espera un progreso continuo y sostenido en su ejecución, asegurando que los objetivos planteados se cumplan conforme avanza el tiempo establecido para su cumplimiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220* Radicado: 3-2024-003220 Fecha: 08/07/2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

### 3.4.3.2. Ejecución presupuestal de las metas PI a corte a 30 de abril 2024

Se observa que el porcentaje de ejecución presupuestal de las metas de los proyectos de inversión – PI con corte al 30 de abril de 2024, fue bajo. Esto señala que hubo posibles dificultades en la planificación y programación de ejecución de las metas PI.

#### 3.4.3.2.1. Respuesta del Auditado: Dirección del Sistema Distrital del Cuidado

De acuerdo con el Memorando No. 3-2024-003191 del 04/07/2024 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección del Sistema de Cuidado, se enuncia lo siguiente como réplica:

*"Conforme a lo anterior, nos permitimos informar que NO nos acogemos a la oportunidad de mejora, por cuanto no se presenta baja ejecución presupuestal, ni dificultades en la planificación y programación de la ejecución de las metas PI, por las siguientes razones:*

1. La contratación por prestación de servicios solo se realiza en su mayoría hasta el 31 de julio de 2024, por ende, no se comprometió el valor asignado a cada proceso.
2. Los procesos bolsa como papelería, mobiliario, operador logístico e impresos, se adjudican en el segundo semestre de la presente vigencia.
3. Los recursos no comprometidos a 31 de mayo de 2024 hacen parte de la armonización presupuestal (...)" Ver memorando 3-2024-003191

**Respuesta Oficina de Control Interno:** De acuerdo con la verificación realizada a la réplica recibida, queda entendido que una vez sea aprobada la programación presupuestal y publicado el nuevo Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios PAABS, desde la Dirección del Sistema de Cuidado se tendrán en cuenta los compromisos de los recursos, conforme a las nuevas metas establecidas con el fin de programar la ejecución total de los recursos asignados pendientes por ejecutar. Por lo anterior, **el presente hallazgo se clasificará como una recomendación en el presente informe.**

## 4. CONCLUSIONES

El Sistema Distrital del Cuidado, ha sido una de las grandes apuestas que se ha tenido a nivel distrital para responder a las demandas de las cuidadoras y cuidadores en función de redistribuir las cargas y de reconocer su valioso trabajo para cada uno de los hogares. En ese sentido, el sistema tiene un gran alcance por lo cual, se verificó la planta de personal del mismo, evidenciándose que al momento de realizar la creación de la Dirección, se gestionó la modificación de la estructura, tanto de la planta como del Manual Específico de Funciones y Competencias; sin embargo, es menester indicar que dentro de la Resolución 0596 del 04 de noviembre de 2021, presenta inconsistencias en la descripción del número de cargos correspondientes a los siguientes códigos y grados: Código 222 Grado 27, Código 222 Grado 20 y Código 219 Grado 12.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Asimismo, se evidenció que, durante el primer semestre de 2024, la Dirección del Sistema del Cuidado realizó setenta y cinco (75) capacitaciones para los funcionarios y contratistas, informando las generalidades del proceso, caracterización y procedimientos de mismo en función de la toma de acciones para la gestión del conocimiento en la Entidad, sin embargo, se hace necesario fortalecer dicho aspecto, en función de evitar la pérdida de conocimiento generado por el Sistema Distrital del Cuidado.

Por otro lado, es esencial mencionar que, en el presente ejercicio auditor, se evaluaron 3 modelos de operación, a saber: Manzanas del Cuidado, Buses del Cuidado y Asistencia en Casa. Frente a los dos primeros (manzanas y buses del cuidado), se evidenció que los servicios se han venido prestado conforme a las fichas técnicas, sin embargo, estas no contemplan la totalidad de los servicios básicos determinados en el Decreto 415 del 2023. Asimismo, se identificó que, se han presentado contingencias que han conllevado a la suspensión de los servicios, al estar supeditados a procesos de contratación de personal de otras entidades, por lo que se hace necesario repensar sobre una mejor planeación operativa por parte de las entidades involucradas en el sistema para garantizar la continuidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía.

Respecto a los buses del cuidado, cabe aclarar que si bien dentro de la programación de los ciclos de prestación del servicio, no se dejó de atender a la comunidad a la cual iba dirigido el modelo de operación, puesto que finalizó al mismo tiempo que la licitación pública, desde el 01 de mayo de 2024 no se ha retomado el servicio, toda vez que el mismo, se encuentra en etapa de planeación contractual y cuyo resultado final será reflejado en la adjudicación de la correspondiente licitación pública, la cual está programada para mayo de 2025, según información del proceso. Por lo cual, es necesario, plantear alternativas que posibiliten subsanar dicho servicio en aquellas zonas sin cobertura de las Manzanas del Cuidado.

En lo concerniente al Modelo de Operación Asistencia Personal (Asistencia en Casa), si bien, en las actas de mesas inter locales, así como el sistema de información INFOCUIDADO, se cuenta con información de los resultados de la prestación de los cuatro (4) servicios establecidos, y de la satisfacción de los usuarios, no se cuenta con soportes o evidencias documentales que permitan validar la ejecución de los mismos.

Por otro lado, frente a la verificación adelantada a los indicadores PMR, relacionados con el objetivo de "Contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres a través de la implementación de un sistema distrital de cuidado," cumplen con los criterios establecidos en la guía conceptual PMR, lo que valida su diseño y formulación.

Sin embargo, se detectaron inconsistencias entre los registros de avances en la matriz de reporte PMR y el plan de acción PI-7718, incluyendo celdas no diligenciadas y datos incoherentes. Esto

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

indica una falta de control en el registro oportuno y verificación de los indicadores, lo cual puede llevar a la pérdida de información y confianza.

Por último, los indicadores de las metas sectoriales 53 y 56, y del proceso de Gestión del Sistema Distrital de Cuidado, no se registran conforme a la periodicidad establecida. Esto sugiere una posible falta de claridad en los requisitos de formulación de estos indicadores, afectando la oportunidad para la toma de decisiones.

## 5. RECOMENDACIONES

De acuerdo con la verificación adelantada se identificaron los siguientes aspectos frente a los cuales es necesario tomar medidas en función de evitar su avance o persistencia en el tiempo:

- Garantizar la publicación de los reglamentos internos del Comité Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado en función del principio de publicidad.
- Es importante repensar los servicios básicos contemplados en el Decreto 415 del 2023 en función de responder a las realidades y dinámicas sociales de las manzanas y buses del cuidado, con el fin de evitar incumplimientos a lo dispuesto en la normatividad.
- Establecer parámetros claros y precisos a las manzanas y buses del cuidado frente a la elaboración de informes semestrales que den cuenta de la implementación de los servicios en cada uno de los modelos de operación existentes, con el fin de generar información de valor que permita tomar decisiones contundentes para garantizar la prestación de los servicios a las cuidadoras y cuidadores.
- Realizar actualización a los procedimientos internos contemplados en el proceso de Gestión del Sistema Distrital del Cuidado con el fin de que estos respondan a las realidades de los modelos de operación implementados.
- Se recomienda al proceso de gestión de talento humano, realizar la verificación y corrección correspondiente, con el fin de evitar interpretaciones erradas por parte de los entes de control y la ciudadanía en general.
- Es esencial definir los parámetros necesarios para fortalecer la gestión del conocimiento al interior del proceso de gestión del sistema distrital del cuidado, con el fin de mantener actualizadas las gestiones realizadas dentro del proceso y propender por la perdurabilidad de la memoria institucional, en especial del sistema.
- Es importante realizar la etapa de planeación contractual dentro de un periodo prudencial a la terminación de la licitación pública vigente, con el fin de dar cumplimiento al principio de economía contemplado en el estatuto contractual.
- Implementar mecanismos de control y verificación para asegurar la coherencia e integridad en el registro de los indicadores PMR. Capacitar al personal responsable en la importancia del registro oportuno y exacto.
- Revisar la formulación de los indicadores que no cumplen con la periodicidad establecida. Ajustar la periodicidad si es necesario o reforzar las medidas para asegurar que los registros

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

se realicen conforme a los términos definidos.

- Establecer una comunicación efectiva y coordinada entre las diferentes áreas responsables del registro y seguimiento de indicadores. Esto ayudará a asegurar la consistencia en los datos y la alineación con los planes de acción.
- Respecto a la ejecución presupuestal de las metas proyectos de inversión, se sugiere tener en cuenta la programación para ejecutar los recursos adecuadamente y garantizar que los fondos asignados se utilicen de manera efectiva y oportuna, cumpliendo con los objetivos y metas establecidos en el presupuesto anual.
- Es importante que las actas realizadas en las mesas inter locales de manzanas y buses del cuidado sean suscritas por las personas que realizan la revisión de las mismas con el fin de darle formalidad y estricto cumplimiento de lo pactado en las mesas de trabajo, dado que en dichas mesas se contemplan temas para la toma de decisiones.

## 6. PLAN DE MEJORAMIENTO

Conforme a los resultados presentados se solicita informar a esta Oficina en los siguientes quince (15) días hábiles posteriores a la comunicación del informe final, las acciones de mejora a implementar, en cumplimiento del procedimiento de la mejora vigente de la SDMujer. Para el caso de las *Oportunidades de Mejora* comunicadas, es potestativo del líder de proceso o unidad auditable establecer un tratamiento a través de la formulación de acciones preventivas o de mejora. No obstante, en caso de no hacerlo, deberá documentar las razones y declarar que asume el riesgo, si aplica.

### 6.1. Resultados seguimiento Planes de Mejoramiento.

Con ocasión del seguimiento del proceso de Gestión del Sistema Distrital del Cuidado y en respuesta a los resultados de los informes emitidos por la Oficina de Control Interno de periodos anteriores, se identificaron en el aplicativo LUCHA un total de 6 acciones de mejora formuladas que al corte de 30 de abril del 2024 fueron culminadas y cumplidas como eficaces, por lo cual están pendientes de revisión por parte del ente de control para su respectivo cierre.

**Tabla 22.** Planes de mejoramiento abiertos SIDICU

ID LUCHA	Fuente	Hallazgo	Estado
1296	CB AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO PAD 2023 COD 30	3.2.2.8 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias de planeación en el contrato No.928 de 2022, evidenciadas en el incumplimiento del cronograma para el componente alistamiento y adecuación de las Unidades Móviles, afectando con ello el presupuesto preestablecido.	Abierta (Cumplida en términos de eficacia)

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

ID LUCHA	Fuente	Hallazgo	Estado
1307	CB AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO PAD 2023 COD 30	4.1.2 Hallazgo Administrativo por presentar servicios en espacios carentes de funcionalidad física y operativa en los equipamientos anclas de las Manzanas de Cuidado.	Abierta (Cumplida en términos de eficacia)
1291	CB AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO PAD 2023 COD 30	3.2.2.2 Hallazgo Administrativo por falta de evidencia de la designación de apoyo a la supervisión del contrato No.737 de 2022.	Abierta (Cumplida en términos de eficacia)
1293	CB AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO PAD 2023 COD 30	3.2.2.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por avalar obligaciones que no guardan relación con el objeto contractual del contrato No.656 de 2023.	Abierta (Cumplida en términos de eficacia)
1297	CB AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO PAD 2023 COD 30	3.2.2.9 Hallazgo Administrativo por falta de radicación de los informes presentados por el contratista en cumplimiento de la obligación general No. 9 del Contrato No.928 de 2022.	Abierta (Cumplida en términos de eficacia)
1301	CB AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO PAD 2023 COD 30	3.2.2.15 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cierre del expediente contractual, estando vigente la póliza de cumplimiento.	Abierta (Cumplida en términos de eficacia)

**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo con información del aplicativo “Lucha” abril 30 del 2024

Por otro lado, se evidencia que tres (3) acciones fueron cerradas por el ente de control mediante Informe Final de la Auditoría Financiera y de Gestión, Código No.36 Secretaría Distrital de la Mujer SDMujer -Mayo de 2024

**Tabla 23.** Planes de mejoramiento cerrados en la vigencia por la Contraloría de Bogotá

ID LUCHA	Fuente	Hallazgo	Estado
1001	CB AUDITORIA DE DESEMPEÑO PAD 2022 CÓDIGO 34	4.1.1 Hallazgo administrativo por el retraso en la implementación de los servicios Acciones Individuales en Salud (consultorio médico) y Orientación Psicojurídica en el Componente Respiro dentro del funcionamiento de las manzanas del cuidado de Bosa, Ciudad Bolívar, Usaquén, Kennedy y San Cristóbal, y la no entrega al grupo auditor del Plan de Acción de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado y el Plan de Inauguración de Manzanas de Cuidado.	CUMPLIDA EFECTIVA
1060	CB AUDITORIA DE DESEMPEÑO PAD 2022 CÓDIGO 35	3.3.1.1 Hallazgo Administrativo por falencias en la planeación y ejecución de la Meta N° 1 del Proyecto de Inversión 7718 “Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá”.	CUMPLIDA EFECTIVA

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	*3-2024-003220*
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

1164	CB AUDITORIA DE REGULARIDAD PAD 2023 COD 29	3.2.1.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información reportada en la Meta 4 del Proyecto de Inversión 7718 Implementación Del Sistema Distrital Del Cuidado En Bogotá.	CUMPLIDA EFECTIVA
------	---	---	-------------------

**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo con información del aplicativo "Lucha" abril 30 del 2024

## 7. ANEXOS

CONTENIDO	PRESENTACIÓN	NOMBRE DE ARCHIVO
Documento en Excel que relaciona Fichas de visitas a las Manzanas del Cuidado de Chapinero, Fontibón, Puente Aranda y Santafé/ Candelaria	Texto en formato XLSX, Documento Electrónico	Anexo 1. Visitas_MC

## 8. FIRMAS

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró

**Anyi Paola Castillo**  
Auditora Interno

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró

**Karol Misheld Tausa**  
Auditora Interno

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró

**Maryam Paola Herrera**  
Auditora Interno

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró

**Sonia Milena López**  
Auditora Interno

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró

**Claudia Liliana Piñeros**  
Auditora Interno  
acompañante

ORIGINAL FIRMADO

Revisó y Aprobó  
**Andrés Pabón S.**  
Jefe de Oficina

### Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditorías Internas, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

	<b>SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	<b>Código:</b> SEC-FO-2	<b>*3-2024-003220*</b> Radicado: 3-2024-003220 Fecha: 08/07/2024
	<b>INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> 05	

- Las “Oportunidades de Mejora” y “Recomendaciones” será importante que sean analizadas, y se incentiva su tratamiento a través de los planes de mejoramiento en virtud de la posible materialización de un riesgo y la mejora continua.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.
- La comunicación interna remisoría del presente resultado de trabajo de auditoría interna se constituirá como el informe ejecutivo e incluirá como mínimo el resumen del resultado, las recomendaciones y la solicitud del plan de mejoramiento.